

 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Intervención General	
25 MAYO 2017	
SALIDA N.º	ENTRADA N.º
530137	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 41FA6AC92B4EB8CC66E178

Se remite Informe Definitivo del control financiero de análisis financiero y evaluación de riesgos en relación a las cuentas anuales de la **Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, ejercicio 2015**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y, conforme a lo previsto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Control Financiero de **Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Fundaciones y Consorcios participados mayoritariamente por órganos y entidades del sector público regional, ejercicio 2016**.

Para su conocimiento, se le comunica que se ha remitido Informe Definitivo al Consejero y a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad de acuerdo con el artículo 104.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

**EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
 FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO**

GARCIA DEL POZO DAVID - DNI

Firmado en 24/05/2017 a las 12:00:15 +02:00

Signer: 

CN=GARCIA DEL POZO DAVID - DNI 63365771B
 OU=CONSEJERIA DE HACIENDA Y AAPP
 O=Departamento electrónico de empleado público

 FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA	
28 MAY 2017	
SALIDA N.º	ENTRADA N.º
	53/724/2017/DIR

FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CLM
DIRECTOR-GERENTE
 C/ Huérfanos Cristinos, 5- 3º
 45003 TOLEDO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO
DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE
RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS
FUNDACIONES Y CONSORCIOS PARTICIPADOS
MAYORITARIAMENTE POR ÓRGANOS Y
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL**

EJERCICIO 2015

**FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA
DE CASTILLA-LA MANCHA**

**EL
JEFE DE EQUIPO**

**Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO**

CARMENA MOHINO SONIA - DNI 03870973G

Firmado el 24-05-17 a las 11:31:47 (02.00)

Signer:

CN=CARMENA MOHINO SONIA - DNI 03870973G
OU=CONSEJERIA DE HACIENDA Y AAPP
OU=certificado electrónico de empleado público

GARCIA DEL POZO DAVID - DNI 03866771B

Firmado el 24-05-17 a las 11:34:07 (02.00)

Signer:

CN=GARCIA DEL POZO DAVID - DNI 03866771B
OU=CONSEJERIA DE HACIENDA Y AAPP
OU=certificado electrónico de empleado público





Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	5
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	7
IV.1. ANTECEDENTES.....	7
IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.....	7
IV.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.....	8
IV.4. LA CUENTA DE RESULTADOS.....	11
IV.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	13
IV.6. PERSONAL.....	14
IV.7. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.....	15
IV.8. ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	16
IV.9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.....	19
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	20
VI. ALEGACIONES FORMULADAS.....	22
VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	22



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.



I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 24 de febrero de 2016, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2016, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por Órganos y Entidades del Sector Público Regional, ejercicio 2015.**

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las fundaciones regionales, mientras que en el apartado 1.d), se establece que forman parte del sector público regional los consorcios participados mayoritariamente por la JCCM. Se consideran fundaciones regionales, según el artículo 4.3 del TRLHCM, aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

- a) **Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Admón. JCCM, sus Organismos Autónomos (OOAA) o demás entidades integrantes del Sector Público (SP) Regional.**
- b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Admón. JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SP Regional.

Existe un inventario de entes del sector público autonómico, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, viniendo regulados en la Orden HPA/2105/2012, los criterios de inclusión de las fundaciones en este último inventario, que se basan en el control o financiación de la entidad (en función del número de patronos o aportación de ingresos en el presupuesto de la fundación) y no en función de % sobre dotación fundacional como el TRLHCM. Obsérvese además que la referida orden tiene como ámbito objetivo de aplicación las obligaciones de remisión de información y transparencia establecidas en la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así, según el artículo 11.3.e de la Orden HPA/2105/2012, se consideran integrantes del inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma los consorcios e instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados al menos al 50% por la Administración General de la Comunidad, OOAA, entidades públicas empresariales, agencias y demás Entes Públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica, universidades y Sociedades Mercantiles.

De otro lado se establece en el artículo 11.5) de la Orden HPA/2105/2012), que el inventario de entes dependientes de la comunidad autónoma incluirá las sociedades mercantiles (u otros entes en los que se participe), aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio directa o indirecta, sobre la entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que está controlada o financiada al menos en un 50% por el sector





Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 -45071 Toledo

Informe definitivo de control financiero AFER s/ F. Sociosanitaria CLM 2015

AAPP en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría de control o financiación de la entidad.

Partiendo del inventario de entes del sector público autonómico, se han considerado fundaciones sujetas al control financiero pretendido, aquellas fundaciones que, siendo públicas por ser mayor del 50% la participación del sector público, la aportación en su dotación fundacional, directa o indirecta de la Administración de la JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del Sector Público Regional, sea mayor o igual a la de otros partícipes públicos.

El 15/03/2017 se remitió el escrito de iniciación del control financiero.

El control financiero se ha ejecutado por funcionarios adscritos a la Intervención General, que fueron designados por el Interventor General.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 27 de abril de 2017 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la fundación Sociosanitaria de Castilla-la Mancha. Con idéntica fecha se remitió copia del informe provisional a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

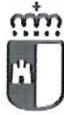
Con fecha 19 de mayo de 2017 tuvo entrada, en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por la Directora de la Fundación. En el Apartado VII de este informe se formulan las observaciones a las alegaciones recibidas

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los objetivos del control y el alcance del trabajo fueron los siguientes:

1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.

2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2015 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.

3º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, conforme a la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos para 2015 (*). Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por el Consejero de adscripción.

4º.- Verificar que en 2015 no se contrató nuevo personal, conforme a la disposición adicional undécima de la Ley de presupuestos para 2015 y no se excedió el presupuesto de gastos de personal, conforme a la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos para 2015 (*). Evolución de personal según la memoria y análisis de desviaciones en gastos de personal.

5º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

6º.- Verificar la gestión en 2015 de las entregas dinerarias sin contraprestación. Comprobar el cumplimiento de los principios de gestión e información recogidos en los artículos 8.3 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Comprobar que los supuestos de concesión de forma directa se encuentran entre los recogidos en el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-la Mancha. Comprobar el logro de los fines perseguidos con las ayudas monetarias concedidas, principios de eficacia y eficiencia.





Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 -45071 Toledo

Informe definitivo de control financiero AFER s/ F. Sociosanitaria CLM 2015

7º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas respecto al ejercicio anterior. Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

8º.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2015, anteriores o posteriores

(*) La D.A. 9ª de la Ley de Presupuestos para 2015 afecta a aquellas entidades con presupuesto estimativo cuyos presupuestos se hayan aprobado por dicha ley y sean consideradas sector Administraciones Públicas por criterio SEC.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. ANTECEDENTES.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se constituyó el 27/07/2001 para, según definen los estatutos, redactados tras la fusión por absorción de la Fundación para la Investigación Sanitaria de CLM y de la Fundación Castilla-La Mancha para la Diabetes, el fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social, así como la prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.

El importe satisfecho por los fundadores a la dotación fundacional, así como la composición del patronato a 31/12/2015 se muestran a continuación:

TABLA 1
DOTACIÓN FUNDACIONAL

ENTIDAD	IMPORTE EN €	%
Junta de Comunidades de CLM	54.040	34
Ampliación por resultados de ejercicios anteriores	105.970	66
TOTAL	160.010	100

Fuente: Estatutos

TABLA 2
COMPOSICIÓN DEL PATRONATO

ENTIDAD	Nº DE PATRONOS	%
Junta de Comunidades de CLM	7	70
SESCAM	1	10
FEAFESCM (Federación familiares y enfermos mentales de CLM)	1	10
FEDICAM (Federación de asociaciones de diabéticos de CLM)	1	10
TOTAL	10	100

Fuente: Cuentas Anuales

IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 fueron formuladas el 31/03/2016, habiendo sido aprobadas por el Patronato, en plazo, el 29/06/2016. De acuerdo con el contenido de la certificación del Secretario del Patronato de la Fundación, fueron rendidas al Protectorado de Fundaciones el 01/07/2016, cumpliendo el plazo legalmente establecido. Se remitieron a la Intervención General de la JCCM en plazo, encontrándose disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información el 14/07/2016.

Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe el 25/04/2016, con opinión favorable sin salvedades.





IV.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance y la cuenta de resultados se presentan según el modelo normal regulado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos:

TABLA 3
RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2015 EN m€

ACTIVO		2014	2015	%	Var.	%Var.
A)	ACTIVO NO CORRIENTE	12.040	10.296	64	-1.744	-14
I.	Inmovilizado intangible	69	41	0	-28	-40
III.	Inmovilizado material	11.957	10.239	64	-1.718	-14
VI.	Inversiones financieras a largo plazo.	14	16	0	2	17
B)	ACTIVO CORRIENTE	4.642	5.730	36	1.088	23
III.	Usuarios y otros deudores actividad propia	236	223	1	-13	-5
IV.	Deudores comerciales y otras ctas. cobrar	3.165	4.133	26	967	31
VI.	Inversiones financieras a corto plazo	6	3	0	-2	-40
VIII.	Efectivo y otros activos liq. equivalentes	1.235	1.371	9	136	11
TOTAL ACTIVO (A+B)		16.682	16.027	100	-655	-4
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2014	2015	%	Var.	%Var.
A)	PATRIMONIO NETO	12.389	10.643	66	-1.746	-14
A-1)	Fondos Propios	1.648	1.572	10	-76	-5
I.	Dotación Fundacional	160	160	1		0
II.	Reservas	1.562	1.488	9	-74	-5
III.	Excedente de ejercicios anteriores			0		
IV.	Excedente del ejercicio	-74	-76	0	-2	3
A-3)	Subvenciones, donac. y leg. recibidos	10.741	9.071	57	-1.670	-16
B)	PASIVO NO CORRIENTE	1.030	916	6	-114	-11
I.	Provisiones a largo plazo	136	136	1		0
II.	Deudas a l/p	894	780	5	-114	-13
C)	PASIVO CORRIENTE	3.263	4.468	28	1.205	37
II.	Provisiones a corto plazo	188	161	1	-27	-14
III.	Deudas a corto plazo	100	99	1	-1	-1
V.	Beneficiarios-Acreedores.	1.236	1.319	8	83	7
VI.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.740	2.889	18	1.149	66
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		16.682	16.027	100	-655	-4

Fuente: Cuentas Anuales

El inmovilizado material ha disminuido un 14%, principalmente motivado por el deterioro de valor de 1.244 m€ de la obra en curso de la Residencia Comunitaria para enfermos mentales de Alcázar de San Juan, mediante acuerdo del Patronato de 25-06-2014 se rescindió el acuerdo con la empresa adjudicataria de la construcción, ni en 2015 ni en 2016 la Fundación ha consignado cantidad alguna en su Plan de Actuación para la ejecución de la construcción por lo que se ha procedido a deteriorar la totalidad del valor de la construcción en curso.





La cifra de "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" ha aumentado 967 m€ (31%), suponiendo un total de 4.133 m€, de los cuales 3.823 m€ son derechos de cobro sobre la Consejería de Sanidad, correspondientes a las siguientes subvenciones nominativas:

**TABLA 4
DERECHOS DE COBRO TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Concepto	Importe (m€)
Subvención nominativa Salud Mental 2015	2.376
Subvención nominativa Discapacidad (Residencial) 2015	572
Subvención nominativa Salud Mental Inversiones 2015	875
TOTAL	3.823

Fuente: Cuentas Anuales

En el pasivo corriente hay un incremento de 1.149 m€ (66%) en la cifra de "acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", motivada en su mayoría por el saldo de obligaciones de pago a favor de la Consejería de Sanidad por "Subvenciones nominativas pendientes de reintegro" por importe de 2.258 m€. Los conceptos pendientes de reintegro o compensación son los siguientes:

**TABLA 5
TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS PENDIENTES DE REINTEGRO O
COMPENSACIÓN CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Concepto	Importe (m€)
Transferencia Salud Mental 2014	734
Transferencia Salud Mental 2015	253
Transferencia Salud Mental 2015	1.271
TOTAL	2.258

Fuente: Cuentas Anuales

Con fecha 02/06/2015 la Fundación comunicó por escrito a las Consejerías de Hacienda y de Sanidad la existencia de un remanente no ejecutado, por importe de 734m€, de las transferencias recibidas de la Consejería de Sanidad para financiar las actuaciones previstas en el Plan de Actuación año 2014, solicitando las instrucciones necesarias para el reintegro o compensación de dicho importe no aplicado. Mediante resolución de 15/12/2016 del Consejero de Sanidad se resuelve el reintegro en relación con dos expedientes económicos de 2014 y 2015 para la compensación con obligaciones pendientes de abono a la Fundación por importe de 987 m€, que incluye las transferencias de salud mental 2014 (734 m€) y salud mental 2015 (253 m€). Por resolución de fecha 18/04/2016 el Consejero de Sanidad resuelve el reintegro y la pérdida parcial de derecho al cobro de la cantidad no ejecutada en 2015 por transferencia de salud mental por importe de 1.271 m€.

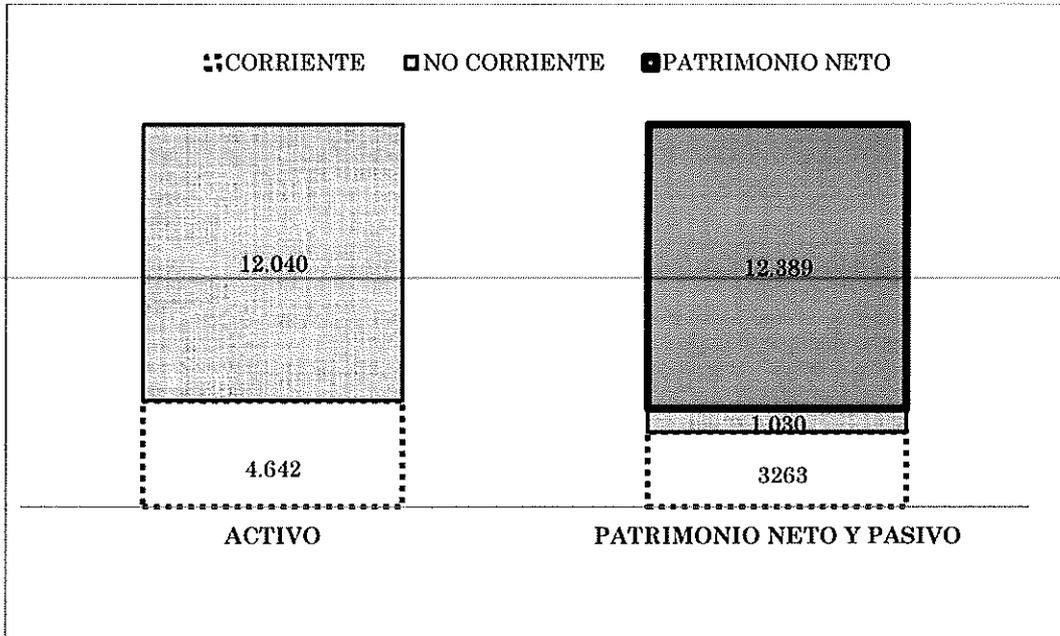
La Fundación al final del año 2015 tiene dotadas dos provisiones para responsabilidades, una a largo plazo por importe de 136 m€ para hacer frente al embargo por responsabilidad solidaria efectuado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el impuesto de construcciones y obras de la Residencia para personas con enfermedad mental en dicha localidad y otra a corto plazo por importe de 161 m€ para responder a la Sentencia del Tribunal de Justicia de CLM por la que se la condena a pagar parte de la paga extra del mes de diciembre del año 2012.





La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

GRAFICO 1



Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales

Se ofrecen los siguientes ratios sobre situación financiera:

TABLA 6
RATIOS FINANCIEROS

RATIOS FINANCIEROS	2014	2015	SECTOR 2014
Liquidez inmediata	1,42	1,28	1,21
Solvencia c/p	1,42	1,28	1,21
Garantía l/p	3,89	2,98	1,73
Autonomía	2,89	1,98	1,05

Fuente: Cuentas Anuales

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

Los valores alcanzados en 2014 y 2015 muestran buena capacidad de la Fundación para hacer frente tanto a sus obligaciones con vencimiento a corto y a largo plazo así como un nivel de autonomía financiera aceptable, en 2015 han disminuido los ratios, aunque su situación financiera sigue siendo mejor que la del sector.





IV.4. LA CUENTA DE RESULTADOS.

TABLA 7
RESUMEN CUENTA RESULTADOS A 31/12/2015 m€

		2014	2015	%	Var.	% Var.
1.	Ingresos de la actividad propia	15.272	16.279	89	1.008	7
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	5	19	0	14	268
3.	Gastos por ayudas y otros	-6.443	-6.902	38	459	7
6.	Aprovisionamientos	-94	-105	1	12	12
7.	Otros ingresos de la actividad	5			-5	-100
8.	Gastos de personal	-6.010	-6.457	35	448	7
9.	Otros gastos de la actividad	-2.659	-2.987	16	327	12
10.	Amortización del inmovilizado	-596	-554	3	-41	-7
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	577	1.899	10	1.321	229
13.	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		-1.245	7	1.245	
	Otros resultados	-114	-7	0	-108	-94
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13)	-57	-60	0	-3	-4
14.	Ingresos financieros	4		0	-4	-89
15.	Gastos financieros	-21	-17	0	-4	-20
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15)	-17	-16	0		3
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-74	-76	0	-2	-3
19.	Impuesto sobre beneficios					
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-74	-76	0	-2	-3
A.4)	Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	-74	-76	4	-2	-3
D)	Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1)	186	-146	8	39	21
H)	Otras Variaciones	-807	-1.524	87	-716	-89
	VARIACIÓN PATRIMONIO NETO EJERCICIO	-696	-1.746	100	-1.050	-151

Fuente: Cuentas Anuales

Los gastos han aumentado un 15%, fundamentalmente por el aumento en los gastos de personal 7% (448 m€), otros gastos de la actividad 12% (327 m€), gastos por ayudas 7% (459 m€) y por el deterioro de 1.245 m€ procedentes de la construcción en curso de la Residencia comunitaria para enfermos mentales en Alcázar de San Juan.

El resultado del ejercicio 2015 es negativo en 76 m€, habiéndose producido una variación negativa significativa del total del patrimonio neto de -1.746 m€, motivada, principalmente por ajustes en la rúbrica "Otras variaciones", dónde se recogen las cantidades reclasificadas a la rúbrica C)VI.6 "Otras deudas con las Administraciones Públicas", del pasivo del balance 1.524 m€, como consecuencia de la falta de ejecución o aplicación de gasto de las transferencias o subvenciones recibidas y que deberán ser compensadas o reintegradas. Los gastos financieros se han reducido un 20%.

Un 35% de los ingresos se consumen en gastos de personal, un 38% en gastos por ayudas y un 14% en servicios exteriores.



TABLA 8
RATIOS ECONÓMICOS

COBERTURAS	2014	2015	PEX	SECTOR 2014
Cobertura gastos de explotación	1,00	1,00	1,00	0,95
Cobertura gastos de personal	0,38	0,35	0,42	0,24
Cobertura de servicios exteriores	0,15	0,14	0,14	0,48

Fuente: Elaboración propia a partir de Cuentas Anuales

donde,

Ratío	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2014 y 2015 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Los ratios de cobertura obtenidos para 2015 muestran desviaciones poco significativas respecto a los calculados sobre el presupuesto de explotación. Respecto al sector, la Fundación dedica más recursos a gastos de personal y menos a servicios exteriores

La Fundación ha concedido en el ejercicio ayudas monetarias a diferentes Entidades por importe de 6.846 m€, para la realización de actividades relacionadas con la Salud Mental (4.259 m€) y relacionadas con la Drogodependencia-VIH Sida (2.587 m€). Tales gastos se han registrado en el epígrafe a) de la rúbrica "Ayudas monetarias y otros".

Cabe destacar, en referencia a los gastos, que durante el ejercicio la Fundación ha imputado en la rúbrica "Aprovisionamientos", la cantidad de 105 m€, que corresponden a un Concierto de 18 plazas residenciales en Albacete. Siendo la cantidad imputada, por dicho concepto, en el año 2014 de 94 m€.

La Fundación ha registrado en 2015 una pérdida de 354 m€ por corrección valorativa del derecho de cobro de dicha cantidad procedente de un Convenio de Colaboración formalizado con el Servicio de Salud de Castilla-la Mancha el 01/09/2012, para el fomento, potenciación y dinamización de la investigación en el campo de la salud, la Fundación presentó la justificación de los gastos el 29/05/2013 no habiendo asumido el Servicio de Salud su compromiso de pago. Según informe de la Fundación, sus auditores recibieron escrito del SESCOAM en el que no se reconoce obligación de pago derivada del Convenio y con fecha 23/03/2016, ante esta situación, comunican a la Fundación que debido a la improbabilidad de cobro de dicha cantidad se debe proceder al deterioro de valor de dicho derecho, no consta que se haya iniciado algún tipo de acción para el cobro del importe o para la cancelación o anulación del convenio.





IV.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

TABLA 9
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2015 m€

	REAL	PEX	DIFERENCIA	% VARI
1. Ingresos de la actividad propia	16.279	17.966	-1.687	-9
2. Ventas y otros ingresos actividad mercantil	19		19	0
3. Gastos por ayudas y otros	-6.902	-6.906	-4	0
6. Aprovisionamientos	-105	-112	-7	-6
7. Otros ingresos de la actividad				
8. Gastos de personal	-6.457	-7.836	-1.378	-18
9. Otros gastos de la actividad	-2.987	-3.094	-108	-3
10. Amortización del inmovilizado	-554	-584	-30	-5
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	1.899	509	1.390	273
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-1.245		1.245	
14. Otros resultados	-7			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13)	-60	-57	-3	-5
14. Ingresos financieros		9	-9	-95
15. Gastos financieros	-17	-27	-11	-39
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+16+17)	-16	-18	-2	-11
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-76	-75	-1	-1
19. Impuesto sobre beneficios				
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-76	-75	-1	-1

Fuente: Cuentas Anuales y Presupuestos 2015

Se obtuvieron ingresos por 18.198 m€, habiéndose presupuestado 18.484 m€, con una desviación negativa del 2%, igual a la desviación experimentada en los gastos que estaban previstos en 18.559 m€, y el gasto real fue de 18.274 m€. El resultado negativo del ejercicio, 76 m€, fue presupuestado en 75m€, difiriendo un 1%.

Los ingresos de la actividad propia se han ejecutado un 9% por debajo de lo presupuestado, existiendo una desviación negativa de 1.687 m€.

El gasto en ayudas monetarias ha sido inferior en 4 m€ respecto a lo presupuestado, en aprovisionamientos 7 m€ un 6% menos, y en otros gastos de actividad 108 m€, un 3% menos de lo previsto.

El deterioro de inmovilizado por 1.245 m€ no fue presupuestado.

En la rúbrica "otros resultados" se gastaron 7 m€ que no estaban previstos en el presupuesto de explotación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 9ª.3. de la Ley de Presupuestos para 2015 que establece que, "Durante 2015 las dotaciones para gastos de los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido previstas en la Cuenta de Pérdidas





y Ganancias y Estado de Flujos de Efectivo de sus presupuestos de gastos aprobados por las Cortes de Castilla-La Mancha. Las modificaciones que afecten exclusivamente a la finalidad de las dotaciones precisarán autorización del titular de la Consejería a la que estén adscritos. Dicha competencia no podrá ser delegada". Para este gasto no se tramitó la preceptiva modificación de la finalidad de la dotación que debe ser autorizada por el titular de la Consejería de adscripción.

Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2015 (excluida la amortización) de la Fundación no excede del presupuesto global aprobado en la Ley de Presupuestos 2015, cumpliéndose la limitación establecida en la D.A. 9ª.1 de la Ley de Presupuestos para 2015.



IV.6. PERSONAL

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2015, de acuerdo con el contenido de la memoria, se muestra a continuación, observándose que existe una variación de dos personas con respecto al ejercicio anterior.

TABLA 10
PLANTILLA TRABAJADORES POR CATEGORÍA

FECHA	PERSONAL DIRECTIVO Y DE COORDINACIÓN	TÉCNICOS	MONITORES	PERSONAL ADMINISTRATIVO	OTRO PERSONAL	TOTAL
01/01/2015	11	71	99	26	3	210
31/12/2015	12	73	98	26	3	212
Variación	1	2	-1	0	0	2

Fuente: Cuentas Anuales

La Fundación ha efectuado dos contrataciones indefinidas, contraviniendo lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley de Presupuestos 2015:

"1. Durante el ejercicio 2015, las fundaciones pertenecientes al sector público regional, así como los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por sus órganos o entidades vinculadas o dependientes, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal. Esta limitación no será de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público regional. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el organismo o entidad de procedencia. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.[...]"

2. En todo caso, la contratación de personal en las fundaciones pertenecientes al sector público regional y en los consorcios participados mayoritariamente, en cualquier modalidad, requerirá con carácter previo el informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos."



De acuerdo con el informe de la Fundación, las contrataciones se efectuaron en la categoría de Monitor Residencial, en la Residencia Comunitaria y Vivienda Supervisada de Talavera de la Reina con fecha 08/10/2015, y en el Centro de Atención Especializada del Menor de Toledo con fecha 01/02/2016 por conversión en indefinido de un contrato temporal de fecha 02/12/2015.

Según informa la Fundación, las contrataciones de carácter indefinido provienen de la creación de dos nuevos puestos en su plantilla para gestionar el servicio de tutela, para lo cual cuenta con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, informe emitido en base al artículo 33.1 de la Ley 10/2014 que establece la necesidad de informe previo y favorable para la modificación de la plantilla.

Los dos nuevos puestos se cubrieron con personal propio de la Fundación mediante traslado o promoción interna. Como consecuencia de los procesos de movilidad interna otros dos puestos quedaron vacantes y para su cobertura se convocaron dos procesos de acceso libre para seleccionar nuevo personal. La contratación de nuevo personal para estos dos puestos no cuenta con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, además de incumplir la prohibición establecida en la D.A. 11ª de la Ley 10/2014, General de Presupuestos de 2015 de contratación de personal en las fundaciones pertenecientes al sector público regional, la citada Ley estuvo vigente hasta el 30/04/2016 al prorrogarse los presupuestos mediante el Decreto 225/2015, de 22/12/2015, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para 2015.

También ha realizado 297 contrataciones temporales para las que cuenta con los preceptivos informes favorables de la Dirección General de Presupuestos.

La retribución media (calculada sobre la plantilla a 31/12/2015, no sobre la plantilla media –dato del que no disponemos-) ascendió a 22.725 €, equivalente a 1.623 € en 14 pagas.

Se ha verificado que el gasto de personal del ejercicio (6.457 m€) fue un 18% (1.378 m€) inferior que el presupuesto de gastos de personal aprobado (7.836 m€), cumpliéndose con la limitación cuantitativa sobre gastos de personal, establecida en la D.A. 9ª.2 de la Ley de Presupuestos para 2015.

IV.7. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29/01/2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, la nota 10.8 de la memoria recoge la información sobre el plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos a proveedores, no existiendo en el año 2015 ningún pago fuera de plazo legal establecido (treinta días a partir del 1 de enero de 2013 para las entidades que integran el sector público).

No existe información comparativa al ser el primero de aplicación de la Resolución del ICAC de 29/01/2016.



TABLA 11
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

	Importe
	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	2,70
Ratio de operaciones pagadas	2,44
Ratio de operaciones pendientes de pago	5,51
	Importe euros
Total pagos realizados	2.760.236,41 €
Total pagos pendientes	250.552,00 €

Fuente: Cuentas Anuales



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D2304266547F3

IV.8. ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.

Durante 2015 la Fundación ha concedido ayudas monetarias por importe de 6.846 m€ para las siguientes actividades:

TABLA 12
AYUDAS MONETARIAS CONCEDIDAS EN 2015 en €

CONCEPTO	IMPORTE
Salud Mental (gasto corriente)	4.139.699,03
Salud mental (inversiones)	120.000,00
Drogodependencias	2.586.627,93
Total	6.846.326,96

Fuente: Cuentas Anuales

El artículo 70.2 del TRLHCLM, establece que, "a las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración Regional que actúen en régimen de derecho privado, así como las fundaciones que tengan la consideración de sector público, les serán de aplicación los principios de gestión y de información contenidos en la normativa básica estatal y en este título. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos."

El Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, regula en su artículo 5 las entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas por fundaciones del sector público y entes de derecho público dependientes de la Administración Regional que se rijan por el derecho privado:

"1. Las fundaciones del sector público vinculadas, conforme vienen definidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones, y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la Administración regional que actúen en régimen de derecho privado, estarán sujetas a los principios de gestión e información previstos respectivamente en los artículos 8.3 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en las entregas dinerarias que realicen a favor de



terceros sin contraprestación. La concesión de estas entregas se ajustará al procedimiento elaborado por la entidad, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la normativa básica estatal, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) Órgano competente para dictar el acuerdo.
- b) El contenido del acuerdo que, en todo caso, deberá regular los siguientes extremos:
 - 1º. Objeto, finalidad y condiciones de la entrega dineraria.
 - 2º. Requisitos que deben reunir los perceptores.
 - 3º. Criterios de selección.
 - 4º. Cuantía máxima de la entrega.
- c) Medios de publicidad a utilizar para promover la concurrencia e información a facilitar sobre el contenido de la convocatoria. Cuando la convocatoria supere la cantidad de 300.000 euros o cuando las entregas individuales a cada perceptor puedan superar la cantidad de 100.000 euros, además de los medios de publicidad que habitualmente utilice la entidad, el acuerdo a que se refiere la letra b) se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- d) Tramitación de solicitudes.
- e) Justificación por parte del perceptor del empleo de la ayuda.

2. Las entidades a las que se refiere el apartado 1 de este artículo sólo podrán realizar entregas dinerarias sin contraprestación de forma directa en los supuestos a que se refiere el artículo 75.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.”

El Manual de Procedimientos de Gestión Administrativa de la Fundación, de fecha 17/12/2014, dedica el punto octavo a las ayudas monetarias y no monetarias. En el mismo se recoge que tanto el Patronato, como la dirección de la Fundación pueden formalizar ayudas monetarias y no monetarias siempre y cuando dicha ayuda se destine a la consecución del fin social de la Fundación, pero no ha elaborado un procedimiento general que sea de aplicación a la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que gestiona.

Para cada convocatoria la Fundación informa que, previa solicitud y aprobación del gasto por el órgano competente en función del importe de las ayudas, y a través de la Consejería de Sanidad publica las mismas en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha. Se ha verificado que en las convocatorias aparecen regulados los aspectos que establece el Decreto 21/2008. Las convocatorias de concesión de ayudas del año 2015 han sido publicadas en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

Se ha comprobado que las convocatorias de entregas monetarias del año 2016 han sido publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que establece la Ley 38/2003, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 09/03/2016, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de las Instrucciones conjuntas, de 24/02/2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de publicidad de convocatorias de subvenciones.





Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

El artículo 19.3 del Decreto 21/2008, establece la obligación de facilitar información a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los organismos públicos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración regional que se rijan por el Derecho privado, así como las fundaciones del sector público vinculadas conforme vienen definidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones, que comprenderá los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. Igualmente remitirán información, en su caso, sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias. A través de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad la Fundación da publicidad en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha a las ayudas concedidas en cada convocatoria, dicha información también ha sido facilitada a la Intervención General.

Se solicitó a la Fundación información sobre los sistemas de inspección con los que cuenta para verificar la consecución de los fines para los que se entregan las ayudas, remitiendo esta a las instrucciones que publica en su página web sobre los procedimientos de justificación que tiene establecidos para cada tipo de ayuda, estos recogen dos tipos de justificación, una económica, en la que se justifican los diferentes gastos producidos con motivo de la realización de las actividades objeto de la ayuda concedida y otra técnica que comprende la documentación que evidencia el funcionamiento, actividades y programas desarrollados, procesos de atención y resultados alcanzados por la entidad preceptora de la ayuda, ambas de tipo documental, pero no consta en las instrucciones si cuenta con algún sistema para la verificación de la realidad material de los planes o sistemas de inspección. En las convocatorias se establece que la realización y gestión de los proyectos financiados podrá ser evaluada y examinada, en cualquiera de sus fases de ejecución por los responsables de la Fundación Sociosanitaria.

*En fase de alegaciones la Fundación comunica que, además de los procedimientos de justificación cuyas instrucciones publica en su página web, los mecanismos de control se complementan con reuniones de coordinación con el Departamento de Atención Psicosocial para seguimiento de la actividad realizada y visitas "in situ" a dichos dispositivos por parte de la Secretaría del Patronato y de la Dirección de la Fundación, así como de técnicos de la misma. También como documento soporte de la verificación del empleo de las ayudas concedidas elabora una "Hoja de seguimiento y comprobación" de cada justificación recibida y pago realizado.
(Párrafo añadido por alegación)*



Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 -45071 Toledo

Informe definitivo de control financiero AFER s/ F. Sociosanitaria CLM 2015

IV.9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del 2015, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de control financiero referente al Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las Cuentas Anuales 2014 de la Fundación, con el siguiente resultado:

1. **Se recomendó solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad de las partidas de gasto que se pretenda exceder utilizando el sobrante de otras.** Esta recomendación no ha sido atendida.
2. **Se recomendó continuar el proceso de compensación de deudas entre la JCCM y la Fundación.** Esta recomendación ha sido atendida.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las cuentas anuales la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, ejercicio 2015, se han elaborado en el modelo normal previsto en el PGC para entidades sin fines lucrativos, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon el 31/03/2016 y se aprobaron por el Patronato dentro de los plazos legales establecidos. Además tales cuentas fueron rendidas ante la Intervención General y depositadas en el Protectorado de Fundaciones, dentro de los plazos legales establecidos.
2. Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe con opinión favorable sin salvedades.
3. Situación financiera: La fundación tiene capacidad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento tanto a corto plazo como a largo plazo así como un nivel de autonomía financiera aceptable. La situación de la Fundación es mejor que la del sector.
4. Situación económica: Los gastos e ingresos de la entidad han aumentado un 15% respecto al ejercicio anterior. Los valores alcanzados en los ratios económicos muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Los ratios de cobertura obtenidos para 2015 muestran desviaciones poco significativas respecto a los calculados sobre el presupuesto. La Fundación tiene capacidad para generar ingresos propios, pero son muy insuficientes para financiar sus gastos de funcionamiento, por lo que sin las subvenciones recibidas, particularmente las nominativas de JCCM, la Fundación no podría asumir la ejecución de las actividades fundacionales. En 2015 ha obtenido un resultado negativo de 76 m€.
5. Cumplimiento del presupuesto de explotación: Se ingresó y gastó un 2% menos que lo presupuestado. Los ingresos de la actividad propia se han ejecutado un 9% por debajo de lo presupuestado, existiendo una desviación negativa de 1.687 m€. Los gastos de personal fueron un 18% (1.378 m€) menos que lo presupuestado y en aprovisionamientos un 6% menos. En la rúbricas "otros resultados" se gastaron 7 m€, que no estaban previstos, y se produjo un deterioro de inmovilizado por importe de 1.245 m€ que tampoco estaba presupuestado.
La cifra total de gasto del ejercicio 2015 (excluida la amortización) de la Fundación no excede del presupuesto global aprobado en la Ley de Presupuestos 2015, cumpliéndose la limitación establecida en la D.A. 9ª.1 de la Ley de Presupuestos para 2015. De otra parte no se autorizaron por el titular de la Consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias para dotar excesos de gasto con sobrantes de otras partidas.
Se recomienda obtener autorizaciones de modificación de finalidad de las partidas de gasto que se pretenda exceder utilizando el sobrante de otras.
6. La plantilla de la Fundación a 31/12/2015 asciende a 212 efectivos, observándose una variación de dos personas respecto del ejercicio anterior. Ha efectuado 297 contrataciones temporales para las que ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Presupuestos. La Fundación ha efectuado dos contrataciones





de carácter indefinido contraviniendo lo dispuesto en la D.A. 11ª de la Ley de Presupuestos.

Se recomienda regularizar la situación de las dos contrataciones indefinidas.

7. Se ha verificado que el gasto de personal del ejercicio (6.457 m€) fue un 18% (1.378 m€) inferior que el presupuesto de gastos de personal aprobado en el presupuesto de explotación (7.836 m€), cumpliéndose con la limitación cuantitativa sobre gastos de personal, establecida en la D.A. 9ª.2 de la Ley de Presupuestos para 2015. Cabe destacar que el gasto ha aumentado un 7% respecto al año 2014.
8. A 31/12/2015 presenta un saldo de 2.258 m€ por subvenciones nominativas pendientes de reintegro o compensación. Mediante Resolución de 15/12/2016 el Consejero de Sanidad declaró el reintegro de 987 m€ en relación con transferencias de salud mental no ejecutadas de los ejercicios 2014 (734 m€) y de 2015 (253 m€), mediante compensación a cuenta de los pagos pendientes de realizar del ejercicio 2016. Asimismo, emitió resolución de fecha 18/04/2016 por la que se resolvió el reintegro y la pérdida parcial del derecho al cobro de la cantidad no ejecutada en 2015 por otra transferencia de salud mental por importe de 1.271 m€.
9. A 31/12/2015 existían saldos deudores con la Consejería de Sanidad por derechos de cobro de transferencias nominativas por importe de 3.823 m€.
10. La Fundación ha registrado en 2015 una pérdida de 354 m€ por el deterioro de la deuda a cobrar que mantenía sobre el SESCAM procedente de un Convenio de colaboración formalizado el 01/09/2012. No hay constancia de que la Fundación haya iniciado ningún tipo de acción para el cobro del importe derivado del Convenio. **Se recomienda que se inicie la acción que corresponda para el cobro del importe o para la cancelación o anulación del convenio.**
11. Al final del ejercicio la Fundación mantiene un saldo de provisiones para responsabilidades importante por importe de 297 m€, 136 m€ a largo plazo y 161 m€ a corto plazo.
12. El Patronato de la Fundación reunido en sesión ordinaria celebrada el 25/06/2014 acordó la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria para la construcción de la Residencia Comunitaria para enfermos mentales en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), ni en 2015 ni en 2016 se ha incluido la continuación de la obra en el Plan de Actuación, por lo que ha procedido al deterioro de valor de la obra en curso por importe de 1.244 m€.
13. La Fundación incorpora en la memoria de las cuentas anuales información en relación a los aplazamientos de pago a proveedores, no existiendo en el 2015 ningún pago fuera del plazo legal establecido.
14. Durante 2015 la Fundación ha concedido ayudas monetarias por importe de 6.846 m€ cuya convocatoria y adjudicación han sido publicadas en el D.O.C.M. y la información remitida a la Intervención General. En 2016 las convocatorias de ayudas han sido comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La Fundación no cuenta con un procedimiento escrito para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 21/2008. Ni en la convocatoria de las ayudas ni en las instrucciones sobre





justificación de las ayudas se recoge un plan o sistema de inspección para la verificación de los fines perseguidos.

La Fundación comunica, en fase de alegaciones, que cuenta con mecanismos de control para verificar los fines que persiguen con las ayudas concedidas consistentes en reuniones de coordinación y visitas "in situ" para verificar las actividades.

(Párrafo añadido por alegación)

Se recomienda la elaboración de un procedimiento para la concesión de las ayudas monetarias.

Se recomienda formalizar por escrito los mecanismos de control que realiza la Fundación para la verificación del cumplimiento de los fines perseguidos en la concesión de las ayudas monetarias.

(Párrafo modificado por alegación).

VI. ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 19 de mayo de 2017 tuvo entrada, en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por la Directora de la Fundación, que adjuntamos como anexo.

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN QUINTA

La Fundación alega que se ha analizado el gasto respecto al presupuesto de la misma aprobado por la Ley de Presupuestos y no en base a la modificación del plan de actuación que fue autorizado por el Consejero de Sanidad mediante Resolución de 21-01-2015. Examinadas las modificaciones del Plan de Actuación estas tampoco prevén el gasto de 1.245 m€ en "Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado" ni el de 7 m€ en "Otros resultados", por lo que la modificación de finalidad de esas partidas de gasto no fue autorizada por el titular de la Consejería de adscripción incumpliendo lo establecido en la D.A. 9ª 3 de la Ley de Presupuestos de la JCCM para 2015.

No se aceptan las alegaciones formuladas ya que no desvirtúan las manifestaciones del informe provisional.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN SEXTA

La Fundación alega que cuenta con autorización previa para incrementar la plantilla de personal en dos puestos de trabajo. Según consta en el informe provisional se constató que la Fundación cuenta con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos para la modificación de la plantilla, de acuerdo al artículo 33.1 de la Ley 10/2014, pero no cuenta con autorización para contratar nuevo personal con carácter indefinido. La contratación contraviene la disposición adicional undécima de la Ley de Presupuestos para 2015, que establece que las fundaciones pertenecientes al sector





público regional no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo que se trate de contrataciones temporales en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán, en todo caso, informe previo de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

No se aceptan las alegaciones formuladas ya que no desvirtúan las manifestaciones del informe provisional.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN CATORCE

La Fundación alega que realiza la concesión de ayudas conforme a las reglas y principios establecidos en el artículo 5 del Decreto 21/2008, así como en lo que establezca la legislación en materia de subvenciones. En el informe se ha constatado que la Fundación realiza las convocatorias de entregas dinerarias respetando los principios de publicidad y transparencia, pero no consta que haya elaborado un procedimiento al efecto conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 21/2008.

En cuanto al plan o sistema de inspección para la verificación de los fines perseguidos la Fundación alega que, además de los procedimientos de justificación cuyas instrucciones publica en su página web, los mecanismos de control se complementan con reuniones de coordinación con el Departamento de Atención Psicosocial para seguimiento de la actividad realizada y visitas "in situ" a dichos dispositivos por parte de la Secretaría del Patronato y de la Dirección de la Fundación, así como por técnicos de la misma. También como documento soporte de la verificación del empleo de las ayudas concedidas elabora una "Hoja de seguimiento y comprobación" de cada justificación recibida y pago realizado. Esta información no fue aportada con anterioridad por la Fundación cuando se solicitaron los sistemas de inspección con que cuenta para verificar la consecución de los fines para los que se entregan las ayudas.

Se acepta parcialmente la alegación formulada en cuanto a los sistemas de inspección para la verificación de los fines perseguidos. Se sigue manteniendo la recomendación formulada en cuanto a la elaboración del procedimiento de concesión de las ayudas monetarias.

Se añade el siguiente párrafo en el resultado del trabajo (Apartado IV.9, página 18):

En fase de alegaciones la Fundación comunica que, además de los procedimientos de justificación cuyas instrucciones publica en su página web, los mecanismos de control se complementan con reuniones de coordinación con el Departamento de Atención Psicosocial para seguimiento de la actividad realizada y visitas "in situ" a dichos dispositivos por parte de la Secretaría del Patronato y de la Dirección de la Fundación, así como por técnicos de la misma. También como documento soporte de la verificación del empleo de las ayudas concedidas elabora una "Hoja de seguimiento y comprobación" de cada justificación recibida y pago realizado.





Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 -45071 Toledo

Informe definitivo de control financiero AFER s/ F. Sociosanitaria CLM 2015

Se añade el párrafo siguiente a la conclusión:

La Fundación comunica en fase de alegaciones que cuenta con mecanismos de control para verificar los fines que persiguen con las ayudas concedidas consistentes en reuniones de coordinación y visitas "in situ" para verificar las actividades.

Se modifica la recomendación siguiente:

Donde dice:

Se recomienda establecer algún plan o sistema que permita verificar el cumplimiento de los fines perseguidos por la Fundación en la concesión de las ayudas monetarias.

Debe decir:

Se recomienda formalizar por escrito los mecanismos de control que realiza la Fundación para la verificación del cumplimiento de los fines perseguidos en la concesión de las ayudas monetarias.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

ANEXO

 FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA	
19 MAY 2017	
SALIDA N.º	ENTRADA N.º
SC/572/2017/DIA	—

D. DAVID GARCÍA DEL POZO
JEFE DE SERVICIO CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
INTERVENCION GENERAL
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
C/ Real, 14 – 45071 – Toledo



REGISTRO DE ENTRADA JCCM FFB
DA: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Nº de Registro: 1780577 - 19/05/2017 12.44.11



Toledo, 19 de mayo de 2017

En relación al Informe Provisional del Control Financiero de Análisis Financiero y Evaluación de Riesgos de las Cuentas Anuales de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, emitido por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y recibido en la Fundación el 2 de mayo de 2017, adjunto alegaciones al Informe Provisional.

Para cualquier otra aclaración o documentación que necesiten, estoy a su disposición.

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA



Fdo. Susana García-Heras Delgado



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONTROL FINANCIERO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN RELACION A LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA EJERCICIO 2015

Visto el Informe Provisional del control financiero de análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, emitido por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en virtud de las competencias que me confieren los Estatutos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, como Directora de la citada Fundación, emito las siguientes



ALEGACIONES:

PRIMERA:

En el apartado 5 del punto V. Conclusiones y recomendaciones, "Se recomienda obtener autorizaciones de modificación de finalidad de las partidas de gasto que se pretenda exceder utilizando el sobrante de otras".

El Informe provisional analiza liquidación de gastos comparativamente con las cifras de la cuenta de pérdidas y ganancias insertada en los Presupuestos Generales de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015 (Ley 10/2014, de 18 de diciembre) y **no con la modificación presupuestaria efectuada y utilizada en las Cuentas Anuales**, según se refleja a continuación:

En el Plan de Actuación de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para 2015, aprobado por su Patronato reunido en Sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, y cumpliendo las distintas obligaciones que marcan el Protectorado y el Registro de Fundaciones, se hizo constar que para su elaboración se ha tenido en cuenta el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) para 2015, donde se recogen las transferencias nominativas a recibir por parte de la JCCM y, en su TOMO VII, incluye los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones públicas regionales y otras entidades instrumentales que incluyen las estimaciones de gastos e ingresos referidas a sus estados financieros. Dichas estimaciones fueron reclasificadas y ajustadas en el Plan de Actuación teniendo en cuenta normativa básica del Estado conocida a posteriori de la presentación del proyecto de Ley de Presupuestos, sin que el importe global de las transferencias nominativas a recibir sufriera modificación alguna.

Con fecha 20 de enero de 2015 el Secretario del Patronato solicita la autorización de modificación al Consejero de Sanidad que emite Resolución favorable con fecha 21 de enero (se adjunta dicha Resolución como Anexo I-A).



Con fecha **30 de marzo de 2015** se solicitó, en virtud de lo previsto en la Disposición adicional novena de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, Autorización del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para que procediera a la modificación de las transferencias nominativas insertadas en los Presupuestos Generales 2015 en los siguientes términos:



Secc./Gestor/Programa/Concepto	Presupuestos JCCM 2015	Modificación Aprobada	Modificación Solicitada
27/04/313C/42304	5.958,05	5.958,05	5.958,05
27/09/412E/42304	10.804,95	10.604,95	9.504,95
27/09/412E/72304	200,00	400,00	1.500,00
Total	16.963,00	16.963,00	16.963,00

Con fecha **8 de abril de 2015** se envía Memoria económica debidamente autorizada y visada por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad a la Dirección General de Presupuestos solicitando informe favorable para modificación presupuestaria y transferencias nominativas. Se adjunta dicha memoria como Anexo I-B.

Con fecha **17 de abril de 2015**, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, emitió Resolución Aprobatoria de transferencia nominativa acordando la modificación de partidas solicitadas (Se adjunta como Anexo I-C)

Con fecha **14 de mayo de 2015**, el Patronato de la Fundación reunido en sesión ordinaria, aprueba por unanimidad de los presentes la **Modificación del Plan de Actuación 2015** para adecuarlo a las partidas modificadas y autorizadas por el Consejero de Sanidad y la Dirección General de presupuestos.

En el punto 24.6. "Desviaciones entre Plan de actuación y datos realizados" de la Memoria integrada en las cuentas anuales 2015, se explican detalladamente las desviaciones acaecidas con el presupuesto 2015 modificado anteriormente comentado. La Fundación no sólo se ha ajustado a las cantidades presupuestadas en el ejercicio con un grado global de ejecución menor a lo presupuestado, sino que ha aplicado menos recursos generando un reintegro en la transferencia nominativa de la Consejería de Sanidad de la JCCM por importe de 252,70 miles de euros.

Tal y cómo detalla el PGC de Entidades sin fines lucrativos (Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), el epígrafe "Otros Resultados" de la Cuenta de Pérdidas y ganancias que presenta un saldo acreedor de 6,64 miles de euros al cierre del ejercicio, está formado por el resultado de los "Ingresos excepcionales" y "Gastos excepcionales", que son pérdidas y gastos de carácter excepcional **que por su concepto y naturaleza no son presupuestables**, en su mayoría conocido en el cierre del ejercicio y antes de la formulación de las Cuentas Anuales, lo que obviamente impide la posibilidad de poder solicitar una reclasificación de importes en los capítulos de gasto, **aun cuando la cifra total de gasto no excede del presupuesto global aprobado.**

Este hecho ocurre también con la pérdida originada por el deterioro de la deuda a cobrar con el SESCAM por 354,10 miles de euros, cuya falta de registro y reconocimiento de deuda por parte del SESCAM es conocida después del cierre y antes de la formulación de la Cuentas Anuales (durante el trabajo de campo de la auditoría), la provisión del importe pendiente de abonar a los empleados por la paga extra 2012 por 157,59 miles de euros cuya obligación de pago se conoce con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2016 y la provisión por deterioro de la obra de Alcázar de San Juan por 1.244,97 miles de euros, si bien en este último caso el efecto presupuestario es nulo al aplicar la transferencia nominativa de capital de ejercicios anteriores correspondiente.



SEGUNDA:

El Informe provisional recomienda en el apartado 6 del punto V. Conclusiones y Recomendaciones: "regularizar la situación de las dos contrataciones indefinidas"

Cabe destacar que desde el año 2011, hasta el momento actual, la Fundación ha tenido que reducir su plantilla y adaptar su actividad al nuevo contexto económico, habiendo disminuido su plantilla en un 30 %. Esta reducción de personal, se ha conseguido sin cerrar ningún recurso de atención directa, por lo que las plantillas de los distintos centros de trabajo que tiene la Fundación están al mínimo e incluso por debajo de los ratios establecidos en la normativa, siendo la mayoría de los recursos que tiene la Fundación de carácter residencial con atención las 24 horas del día durante todo el año. La siguiente tabla recoge la información de la plantilla de personal a fecha 31 de diciembre de 2011, y la de 2015, que a través de 38 centros de trabajo distintos distribuidos por toda la Región, presta atención de manera anual a 2000 personas con problemas de salud mental y sus familias.

Fecha	Personal directivo y de coordinación	Técnicos	Monitores	Personal Administrativo	Otro personal	Total
31/12/2011	15	126	120	35	1	297
01/01/2015	11	71	99	26	3	210
31/12/2015	12	73	98	26	3	212

En relación al aumento de la plantilla en dos puestos de trabajo (técnico de integración social y laboral y trabajador social) en el ejercicio 2015 respecto al ejercicio anterior, la Fundación solicitó y fue concedida la autorización pertinente de la Dirección General de Presupuestos, según se refleja en el apartado IV.6 del Informe provisional emitido por la Intervención General. Tal como se puso de manifiesto en la solicitud para proceder a dichas contrataciones realizada por la Fundación, se solicitaba:



Autorización para iniciar los procesos selectivos correspondientes de una plaza de Trabajador Social (Toledo) y otra de Técnico de Integración Sociolaboral (Albacete), según se recoge en el Capítulo VI de Provisión de Vacantes, Promoción y Contratación del II Convenio Colectivo de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, vigente en la actualidad, y proceder a la contratación correspondiente. Se solicita que se amplíe la vigencia de validez de la contratación, en el caso de que fuera favorable, a seis meses, para cumplir el proceso recogido en el II Convenio Colectivo.

Debido a la obligación formal de la Fundación en materia de contratación de personal, de seguir las directrices recogidas en el II Convenio Colectivo, se convocaron distintos procesos selectivos, para la cobertura de estas plazas de nueva creación, que fueron cubiertas por profesionales de la Fundación a través de convocatorias específicas de traslado o de promoción interna. Como resultado final y tal y como ha sido informada la Intervención General, quedaron vacantes dos puestos de monitor residencial.

Acorde con los Estatutos de la Fundación (art. 28) y la legislación laboral vigente, el personal contratado se tiene que regir por el derecho laboral y al ser puestos fijos de plantilla, ya existente con carácter previo y consolidado desde la apertura de estos recursos, se tiene que garantizar la provisión por proceso selectivo cumpliendo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y capacidad.

Por estos motivos, al quedarse dos plazas vacantes de monitores residenciales en centros de atención residencial, (Residencia Comunitaria de Talavera de la Reina y Centro Especializado de Atención al Menor), se convocaron los procesos selectivos para proceder a su cobertura y con la finalización del mismo, la única posibilidad legal de formalizar los contratos laborales sin que puedan ser calificados en fraude de ley, es vincularles con un contrato de carácter indefinido al puesto laboral al que están adscritos y para el que han sido seleccionados por el proceso selectivo correspondiente.

Esta Dirección entiende, que el crecimiento de plantilla de 2015 (dos puestos de técnicos), cuenta con la debida autorización previa, y no se han producido más modificaciones en la plantilla de personal, ni se ha sobrepasado el gasto destinado a personal, tal y como se refleja en las Cuentas Anuales 2015.

TERCERA:

El Informe provisional recomienda en el apartado 14 del punto V. Conclusiones y Recomendaciones “un procedimiento para la concesión de ayudas monetarias”

Tal y cómo se informa en el punto IV.8. Entregas Dinerarias sin contraprestación, la Fundación cuenta con un “Manual de Procedimientos de gestión administrativa”, que dedica el punto octavo a las ayudas monetarias y no monetarias. En dicho punto se establece que para la concesión de ayudas monetarias se estará a lo dispuesto en el punto 2, que establece la legislación en materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones.
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del T.R. de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

La Fundación, ha realizado la concesión de ayudas conforme a las reglas y principios establecidos en el artículo 5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por la que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por decreto legislativo 1/2002 de 19 de noviembre.

Órgano competente: Secretario del Patronato de la Fundación en virtud de los acuerdos del Patronato reunido en sesión ordinaria convocada al efecto en plazo y forma de fecha 17 de diciembre de 2014 donde, entre otros puntos del orden del día, se aprueba el Plan de Actuación 2015 (punto 3), la convocatoria de ayudas monetarias para 2015 (punto 5) y la delegación en el Secretario para que formalice cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin los acuerdos adoptados (punto 7).

Contenido del acuerdo: Se plasma en la aprobación de los textos de las Convocatorias que contienen el Objeto, finalidad, condiciones de entrega, requisitos de los perceptores, criterios de selección y cuantía máxima de la entrega. Dichas Convocatorias, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2014 de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para 2015 y de la Orden de 27/01/2015, de la Consejería de Hacienda, sobre normas de ejecución de dichos presupuestos, son aprobadas por Consejo de Gobierno antes de su publicación con el Informe previo favorable de la Dirección General de presupuestos, tramitando todas las autorizaciones previas a través de la Secretaría de la consejería a la que está adscrita la Fundación, la Consejería de Sanidad, siendo por tanto ésta la encargada de tramitar las publicaciones posteriores ante el DOCM y ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Castilla-La Mancha

Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha
C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª planta.
45003 Toledo.

CUARTA:

El Informe provisional recomienda en el apartado 14 del punto V. Conclusiones y Recomendaciones "establecer algún plan o sistema que permita verificar el cumplimiento de los fines perseguidos por la Fundación en la concesión de las ayudas monetarias".



Tal y cómo se informa en el punto IV.8. Entregas Dinerarias sin contraprestación, la Fundación aprueba y publica en su página web un "Procedimiento de justificación de ayudas concedidas", uno por cada convocatoria publicada y resuelta. En dichos procedimientos se detallan tanto la legislación aplicable como:

- Objeto y destinatarios.
- Normativa aplicable a las entidades beneficiarias de la ayuda.
- Justificación económica (gastos subvencionables objeto de la ayuda, documentación requerida y requisitos formales, lugar y plazo de presentación, pagos a realizar por la fundación).
- Justificación técnica (Indicadores de actividad, memorias y cuestionarios de satisfacción).

Se adjunta como modelo "Procedimiento de justificación de ayudas concedidas para el mantenimiento de CRPSL" como Anexo III-A.

Dichas instrucciones establecen los sistemas de verificación con el análisis de manera mensual y anual de la actividad que realizan desde el punto de vista técnico y desde los aspectos administrativos económicos a los que se comprometen las entidades receptoras de esta ayuda. Estos mecanismos de control se complementan con reuniones de coordinación con el Departamento de Atención Psicosocial para seguimiento de la actividad realizada, y visitas "in situ" a dichos dispositivos por parte de la Secretaría del Patronato y de la Dirección de la Fundación, así como técnicos de la misma.

Por otra parte y cómo documento soporte de la verificación de ayudas efectuadas, la Fundación elabora una "Hoja de seguimiento y comprobación" de cada justificación recibida y pago realizado. Los modelos de "Hoja de seguimiento y comprobación" para las diferentes convocatorias se adjuntan como Anexo III-B, Anexo III-C y Anexo III-D.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D2304266547F3





Castilla-La Mancha

Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha
C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª planta.
45003 Toledo.

SOLICITO:

Tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de alegaciones al **INFORME PROVISIONAL DEL CONTROL FINANCIERO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA EJERCICIO 2015**, se sirva admitirlo y tener por apreciadas las alegaciones que en él se contienen.



Toledo, 19 de mayo de 2017

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA


Fdo.: Susana García-Heras Delgado.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



ANEXO I-A



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Avenida de Francia, 4 - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2015



La disposición adicional 9.3 de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, establece que las modificaciones que afecten exclusivamente a la finalidad de las dotaciones precisarán autorización del titular de la Consejería a la que estén adscritos.

Con fecha 20 de enero de 2015 se ha recibido solicitud del Secretario del Patronato de la Fundación contemplando las modificaciones propuestas, con el objeto de obtener Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos para formalizar las Convocatorias de Ayudas correspondientes al ejercicio económico 2015.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO I ADJUNTO A ESTA RESOLUCIÓN, Y EJECUTAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS INSERTADOS EN LA CITADA LEY, CONFORME A LAS PARTIDAS APROBADAS POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

En Toledo, a 21 de enero de 2015

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo. José Ignacio Echániz Salgado

ANEXO I



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO (En miles de euros)	A EMPLEAR		A OBTENER	
	Plan Actuación	Presupuestos Generales	Plan Actuación	Presupuestos Generales
1. Ingresos de la entidad por actividad propia.				
a) Cuotas de usuarios			818,00	1.088,60
c) Subv., donac. y legados corrientes (imput. al ejercicio)			16.698,00	16.878,00
5. Aprovechamientos (trabajos realizados otras emp.)	111,87	111,87		
5. Ayudas Monetarias y otros	8.271,98	6.905,71		
Ingresos accesorios y de gestión corriente			6,00	
Gastos de personal.	6.468,23	7.835,68		
Otros gastos de explotación.	2.638,39	3.094,34		
Amortización de inmovilizado.	584,40	584,40		
Subvenciones de capital aplicadas a rstdo			509,30	509,30
Otros resultados				
Gastos excepcionales				
Ingresos excepcionales				
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			-43,57	-56,70
14. Ingresos financieros.			3,00	9,00
15. Gastos financieros.	34,53	27,40		
B) RESULTADO FINANCIERO	-31,53	-18,40		
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-75,10	-75,10		
18. Impuestos sobre beneficios.				
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-75,10	-75,10		

OPERACIONES DE FONDOS	APLICACIONES		RECURSOS	
1. Adquisiciones de inmovilizado intangible, material e inv...	400,00	200,00		
2. Ayudas Monetarias a ent. para inversión en activos				
3. Subvenciones de capital			400,00	200,00
Aplicaciones sin incidencia presupuestaria (amortizaciones)(1)	584,40	584,40		
Aplicación sin incidencia presupuestaria (ayuda monetaria a la inversión)				
Ingresos sin incidencia presupuestaria (subv capital)			509,30	509,30

TOTALES RECURSOS (En miles de euros)	A EMPLEAR		A OBTENER	
	Plan Actuación	Presupuestos Generales	Plan Actuación	Presupuestos Generales
Ingresos sin incidencia presupuestaria (subv capital)	18.509,40	18.759,40	18.434,30	18.684,30
Diferencias	75,10	75,10		

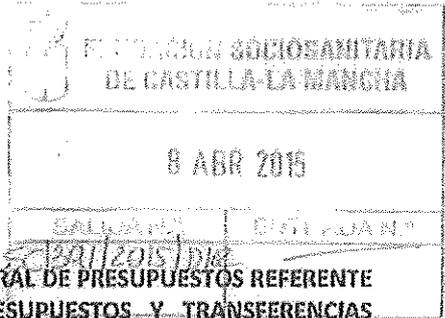
Documento Verificable en www.iccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



ANEXO I-B



Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha
 Edificio Ciencias, 5ª planta - 45011 Toledo
 Teléfono: +34 925 26 10 59 - Fax: +34 925 26 11 41



MEMORIA ECONOMICA A REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS REFERENTE A LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION DE PRESUPUESTOS Y TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS DE LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2015



En Sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de diciembre de 2014, el Patronato de la Fundación aprobó por unanimidad de los presentes el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2015.

Dicho Plan modificó las cantidades estimadas reflejadas en la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, donde se recogen las transferencias nominativas a recibir por parte de la JCCM y, en su TOMO VII, incluye los presupuestos de explotación y capital de las fundación. Dicha modificación fue autorizada por el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales mediante resolución de fecha 21 de enero de 2015.

Con fecha, 29 de enero de 2015, el Consejo de Gobierno tomó en conocimiento y aprobó el gasto relativo a la "Convocatoria de la Fundación Sociosanitaria de CLM por la que se regula la Concesión de Ayudas para 2015 para la ocupación de plazas en centros residenciales, gestionados por entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha". El importe autorizado fue de 4.222,00 miles de euros.

Con fecha 18 de marzo de 2015, se emiten sendas Resoluciones de Concesión de Ayudas para 2015 para la ocupación de plazas en centros residenciales, gestionados por entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por un importe total de 3.141,61 miles de euros, quedando por tanto, sin resolver la cantidad de 1.080,39 miles de euros.

Dada la necesidad de plazas en centros residenciales, y con vistas a poder optimizar los recursos procedentes de las transferencias nominativas, se hace necesario reclasificar dichas transferencias con vistas a retomar y acometer la obra de construcción de la Residencia para personas con enfermedad mental en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), sin que el importe global de las transferencias nominativas a recibir sufra modificación alguna y que son las siguientes (en miles de euros):



Secc./Gestor/Programa/Concepto	Presupuestos	Modificación	Modificación
	JCCM 2015	Aprobada	Solicitada
27/04/313C/42304	5.958,05	5.958,05	5.958,05
27/09/412E/42304	10.804,95	10.604,95	9.504,95
27/09/412E/72304	200,00	400,00	1.500,00
Total	16.963,00	16.963,00	16.963,00



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E8665D230426547F3



Fundación SocioSanitaria de Castilla-La Mancha
Plaza de Colón, 3 3ª planta - 45001 Toledo
Teléfono: +34 925 28 10 89 - Fax: +34 925 28 11 11

Se hace necesario modificar el Plan de Actuación 2015, siendo las principales reclasificaciones las que se detallan en el Anexo I de esta Solicitud, y que se producen en el Gasto en Ayudas monetarias, que pasa de 8.271,98 a 7.200,11 miles de euros lo que supone un ahorro de 1.081,87 miles de euros, que junto al pequeño ahorro estimado ya en personal de 28,13 miles de euros supone poder traspasar 1.100,00 miles de euros al capítulo de inversiones para destinarlo a la obra comentada.



Para el ejercicio 2016 no se prevé incremento en las transferencias nominativas (16.963,00 miles de euros), respecto al ejercicio actual, pues serán suficientes estos fondos para poder acometer el final de la obra y el equipamiento de la residencia. El coste estimado de mantenimiento de la Residencia de Alcazar de San Juan, una vez que esté terminada la obra y equipada para su funcionamiento, para un año completo es el siguiente:

- Número de plazas:	42
- Coste estimado plaza/día:	75,00 €
- Total coste estimado anual:	1.149.750,00 €
- Estimación aportaciones económicas de los usuarios:	90.000,00 €
- Aportación FSCLM con fondos propios.	1.059.750,00 €

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo previsto en la Disposición adicional novena de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, se emite esta memoria económica a los fines previstos de solicitar Autorización de la modificación presupuestaria expuesta y ejecución de las partidas del Presupuesto de gastos e Ingresos insertados en la citada Ley, conforme a la partidas anteriormente comentadas y anexadas.

En Toledo, a 8 de abril de 2015

LA DIRECTORA DE LA FUNDACION SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo: Susana García-Heras Belgado.





Fundación Socio-sanitaria de Castilla-La Mancha
 Edificios Cuadros, s/n planta - 45003 Toledo
 Teléfono: 925 92 49 00 Fax: 925 92 11 41

ANEXO I



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO (En miles de euros)	A EMPLEAR		A OBTENER	
	Plan Actuación 17/12/2014	Modificación Solicitada	Plan Actuación 17/12/2014	Modificación Solicitada
1. Ingresos de la entidad por actividad propia.				
a) Cuotas de usuarios			818,00	818,00
c) Subv., donac. y legados corrientes imput. al ejercicio			16.698,00	15.598,00
5. Aprovisionamientos (trabajos realizados otras emp.)	111,87	111,87		
5. Ayudas Monetarias y otros	8.271,98	7.200,11		
7. Ingresos accesorios y de gestión corriente			6,00	6,00
8. Gastos de personal.	6.468,23	6.440,11		
9. Otros gastos de explotación.	2.638,39	2.638,38		
10. Amortización de Inmovilizado.	584,40	584,40		
11. Subvenciones de capital aplicadas a eródo			509,30	509,30
Otros resultados				
* Gastos excepcionales				
Ingresos excepcionales				
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			-43,57	-43,57
14. Ingresos financieros.			3,00	3,00
15. Gastos financieros.	34,53	34,53		
B) RESULTADO FINANCIERO	-31,53	-31,53		
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-75,10	-75,10		
18. Impuestos sobre beneficios.				
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-75,10	-75,10		

OPERACIONES DE FONDOS	APLICACIONES		RECURSOS	
1. Adquisiciones de inmovilizado intangible, material e Inve	400,00	1.500,00		
2. Ayudas Monetarias a ent. para inversión en activos				
3. Subvenciones de capital			400,00	1.500,00
Aplicaciones sin incidencia presupuestaria (amortizaciones) (1)	584,40	584,40		
Aplicación sin incidencia presupuestaria (ayuda monetaria a la inversión)				
Ingresos sin incidencia presupuestaria (subv capital)			509,30	509,30

TOTALES RECURSOS (En miles de euros)	A EMPLEAR		A OBTENER	
	Plan Actuación 17/12/2014	Modificación Solicitada	Plan Actuación 17/12/2014	Modificación Solicitada
Ingresos sin incidencia presupuestaria (subv capital)	18.509,40	18.509,40	18.434,30	18.434,30
Diferencias	-75,10	-75,10		



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



ANEXO I-C



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Avenida de Francia, 4 - C.P. 45071 TOLEDO

El Consejero

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se aprueba una transferencia a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.



La Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, en su artículo 25, dispone que el libramiento de los créditos correspondientes a transferencias destinadas a financiar globalmente la actividad, o la realización de actuaciones concretas en el marco de las funciones que tengan atribuidas las fundaciones públicas dependientes de la Administración Regional incluidas en el artículo 1 se instrumentará a través de resolución del titular de la Consejería a la que estén adscritos o del órgano en que se hubiera delegado o desconcentrado la competencia para aprobar el gasto.

El libramiento de los créditos a los que hace referencia el párrafo anterior se producirá con la periodicidad que se establezca por la Consejería con competencias en materia de hacienda. A tal fin, el titular de la citada Consejería podrá establecer un sistema de pagos parciales en función de las necesidades reales de tesorería de los destinatarios de las transferencias.

El Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en su artículo 2.3.a), prevé que no se entenderán comprendidas en el ámbito de aplicación de este reglamento las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de la Administración regional cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha es un ente instrumental al servicio de la política sanitaria y social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, integrado en el sector público regional, tal como se indica en el artículo 1.g) de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, cuyo propósito es el de proveer de forma eficiente a las necesidades de grupos de personas con especiales necesidades sociales y sanitarias derivadas del padecimiento de enfermedad mental grave, adicciones a sustancias o patologías de las que deriva un riesgo de exclusión social. En consecuencia, entre los fines de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se encuentran la gestión y promoción de dispositivos y programas residenciales de carácter social y la rehabilitación psico-social y laboral.



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Avda. de Francia, 4 - CP. 45071 TOLEDO

El Consejero

La acción de gobierno en materia de sanidad y servicios sociales está enmarcada en el Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha orientado a asegurar la continuidad de las prestaciones esenciales como son las sanitarias y las sociosanitarias en el contexto económico-financiero crítico que afecta a la economía nacional y a las Administraciones Públicas y en particular a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



En línea con dicha política de aseguramiento de la cobertura social los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, aprobados por la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, contienen un conjunto de transferencias destinadas a financiar las prestaciones de asistencia sociosanitaria gestionadas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha. Esta actividad prestacional se concreta en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia con todo lo expresado, y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como el artículo 25 de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre,

Acuerdo:

Primero. *Objeto.*

1. La presente Resolución tiene por objeto efectuar una transferencia a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para alcanzar los fines generales que le son propios y que están contenidos en el artículo 5 de sus estatutos, que consisten, entre otros, en la prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.
2. Para la consecución de estos fines, la transferencia se destinará a financiar todo o parte de los programas que se dirijan a favorecer la consecución de los mismos.

Segundo. *Aprobación de la transferencia e imputación presupuestaria.*

1. Mediante esta Resolución se aprueba una transferencia a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha por importe de 11.004.950 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a) 9.504.950 euros con cargo a la aplicación presupuestaria (Sección 27, Órgano Gestor 09, Programa 412E, Subconcepto 42304).

b) 1.500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria (Sección 27, Órgano Gestor 09, Programa 412E, Subconcepto 72304).

2. Estas cantidades se destinarán a financiar las actuaciones previstas en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Avda. de Francia, 4 - C.P. 45071 TOLEDO

El Consejero

3. Esta transferencia es compatible con otros ingresos que pueda percibir la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha conforme al presupuesto de ingresos aprobado por el Patronato.

Tercera. Pago y justificación.

1. Los libramientos de los créditos consignados se librarán en doceavas partes, coincidiendo con el inicio de cada mes natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.

2. La justificación de los fondos recibidos se realizará mediante la presentación de:
a) Los estados contables y un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
b) La memoria en la que se incluya el desglose de los gastos realizados, los objetivos y resultados alcanzados y actividades desarrolladas.

3. La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha deberá presentar la justificación de los fondos recibidos antes del 30 de junio de 2016.

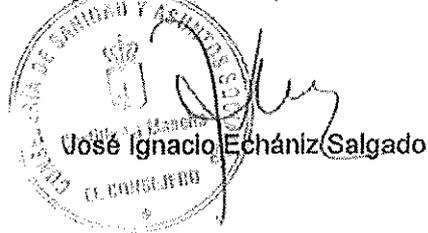
Cuarta. Notificación y recursos.

1. Esta Resolución se notificará a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en tanto que afecta a sus derechos e intereses, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 17 de abril de 2015 ✓

Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales


José Ignacio Echániz Salgado



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



ANEXO III-A



Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha
C/ República Francesa, 11. 45011. Toledo
Teléfono: 922 22 22 22



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D2304266547F3

**PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS
PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN
PSICOSOCIAL Y LABORAL**

2015

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CONVOCATORIA 29/01/2015 DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA**



Fundación Española de
Casos de Falta

INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN
AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL.

ÍNDICE	Pág.
1. OBJETO	3
2. DESTINATARIOS	4
3. NORMATIVA APLICABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA AYUDA EN MATERIA DE JUSTIFICACIÓN	4
4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	4
4.1. GASTOS SUBVENCIONABLES OBJETO DE LA AYUDA	5
4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	8
4.3. REQUISITOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	9
4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	10
4.5. PAGOS A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN	11
5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	11
6. ANEXOS	13
ANEXO I. CERTIFICADO DE RELACIÓN DE JUSTIFICANTES ENVIADOS.	14
ANEXO II. CERTIFICADO DE PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.	15
ANEXO III. RELACIÓN DE GASTOS	16
ANEXO III-A. GASTOS DE PERSONAL	17
ANEXO III-B. GASTOS DE MANTENIMIENTO	18
ANEXO IV. ESQUEMA DE LA MEMORIA FINAL DESCRIPTIVA	19



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



1. OBJETO

El presente documento describe el **procedimiento de justificación económica y técnica de las ayudas concedidas** al amparo de la Convocatoria por la que se regula la concesión de ayudas de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el **mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con enfermedad mental grave**, Resolución de 30/01/15 [2015/1282] de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

El procedimiento descrito a continuación recoge las pautas establecidas en las bases correspondientes a tal fin en la citada convocatoria.

La entidad beneficiaria de la ayuda acreditará ésta mediante la presentación de la siguiente documentación a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- * **Justificación Económica:** justificacioneconomica@fscim.com
- * **Justificación Técnica:** datosatencion@fscim.com

Con la elaboración de este documento, la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha:

- a) Regula las pautas para la correcta presentación de la documentación requerida para la **justificación económica** de los diferentes gastos producidos con motivo del desarrollo de las actividades realizadas objeto de la ayuda concedida para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con enfermedad mental.
- b) Proporciona, a las entidades beneficiarias de las ayudas, los **formatos normalizados vigentes** de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la presentación de la citada documentación.
- c) Facilita la tarea de revisión de la documentación de la justificación y especifica aspectos que pudieran plantear dudas interpretativas respecto a lo establecido en las bases de la convocatoria de ayudas.
- d) Regula las pautas para la correcta presentación de la **justificación técnica** de las actividades realizadas objeto de la convocatoria.
- e) Determina las consecuencias de su no cumplimiento.



2. DESTINATARIOS

Entidades sin ánimo de lucro de personas y familiares con enfermedad mental beneficiarias de las ayudas de la Fundación Socio-sanitaria de Castilla-La Mancha para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con enfermedad mental.

3. NORMATIVA APLICABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA AYUDA EN MATERIA DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán sujetas a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 74 del Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por Ley 9/2006 y en particular al cumplimiento de las obligaciones contempladas en la base Decimotercera "Obligaciones de la entidad beneficiaria y de la ayuda y régimen de control interno del recurso" de la Convocatoria de 29/01/2015 por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con enfermedad mental grave.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida objeto de la convocatoria, adecuándose a las actividades contempladas en la convocatoria así como a las cuantías económicas concedidas.

Se justificarán los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida durante el periodo comprendido exclusivamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, siendo este el único periodo válido, con lo cual, todos los documentos (justificantes de gasto, memorias, actividades, etc.) deben de estar comprendidos entre estas fechas.



4.1. GASTOS SUBVENCIONABLES OBJETO DE LA AYUDA

4.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Se considerará gasto realizado y justificable el que ha sido efectivamente pagado.
- b) La presentación de la justificación deberá realizarse clasificando el gasto de acuerdo con las ayudas aprobadas a cada una de las partidas, siendo éstas independientes y, por tanto, presentando una justificación del gasto por cada una de ellas.
- Se admitirá una compensación entre las partidas concedidas que en ningún caso superará la cuantía total al cierre del año de 3.000,00 €.
- c) En ningún caso el coste de adquisición de los gastos objeto de la ayuda podrá ser superior al valor de mercado. La Fundación podrá solicitar justificación del coste del bien e incluso no considerar dicho gasto como correctamente justificado.
- d) Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- e) Se consideran también gastos justificativos los gastos financieros derivados de los intereses devengados por los créditos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, con el límite del 1% de la ayuda otorgada por el resto de los conceptos. Los importes abonados por este concepto deberán corresponder al periodo justificativo y habrán de justificarse.
- f) No serán justificables los siguientes gastos:
- Material inventariable.
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Gastos de procedimientos judiciales.
 - Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- g) Cuando el importe del gasto objeto de la ayuda supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



4.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE DIETAS Y GASTOS PARA VIAJES

- Las indemnizaciones por razón de los servicios prestados a la Entidad se ajustarán a la tarifa vigente para el personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Orden del 27/01/2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la junta de Comunidades para el ejercicio 2015, publicada en el D.O.C.M. de 30 de enero de 2015), que establece un pago de kilometraje de 0,20 € el kilómetro con vehículo propio.
- La asistencia a reuniones en la misma ciudad de residencia no supondrá el cobro de ninguna compensación económica por desplazamiento o manutención.
- En todo caso la totalidad de los gastos de alojamiento y manutención deberán ser totalmente acreditados mediante la presentación de las correspondientes facturas originales o fotocopias compulsadas.
- Igualmente en la hoja de liquidación de dietas debe constar claramente el motivo del desplazamiento, los datos identificativos del perceptor y programa al cual se computa de acuerdo a la ayuda concedida.

4.1.3. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LA PARTIDA DE PERSONAL

La documentación que se debe aportar para justificar estos gastos es la siguiente:

1. Resumen mensual de nómina donde se detalle el importe devengado y el coste de la Seguridad Social.
2. Copia del contrato laboral, debe enviarse tanto el contrato inicial como las sucesivas prórrogas o las modificaciones del mismo (salvo personal indefinido enviado en ejercicios anteriores).
3. Nóminas originales o copias compulsadas de los trabajadores del mes imputado. Las nóminas deben estar correctamente elaboradas (con nombre, apellidos y NIF del trabajador, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firmas originales del trabajador y representante legal de la empresa, sello de la empresa, etc.).
4. Modelos TC1 y TC2, que acrediten el pago de cotización a la seguridad social de los trabajadores: con el sello de pago, con el abono de todas las cuotas (patronal y obrera), etc. Se considera devengada la seguridad social en el momento en que se paga la nómina.



Como norma general, las retribuciones imputadas, incluidos los complementos o pluses de cuantía fija y carácter habitual, no pueden exceder nunca de los límites máximos establecidos para el personal de la Fundación Sociosanitaria de Castilla – La Mancha para puestos de similar categoría, tal y como figura en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL 2015	COMPLEMENTOS SALARIALES 2015	SALARIO BRUTO MENSUAL 2015	SALARIO BRUTO ANUAL 2015
PSICÓLOGO	1.949,86 €		1.949,86 €	27.298,04 €
TERAPEUTA OCUPACIONAL/ TRABAJADOR SOCIAL	1.648,01 €		1.648,01 €	23.072,14 €
MONITOR CONDUCTOR	1.229,32 €	98,70 €	1.328,02 €	18.592,28 €
MONITOR DE CRPSL	1.229,32 €		1.229,32 €	17.210,48 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.229,32 €		1.229,32 €	17.210,48 €
PLUS DE GESTIÓN		194,58 €		
ANTIGÜEDAD (trienio)		29,76 €		

- Cualquier normativa en materia laboral (regional o nacional) de obligado cumplimiento a los trabajadores de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, será de aplicación con carácter inmediato a la partida de personal de las entidades beneficiarias. Llegado a este punto, y en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimoctava (recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012) de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCLM para 2015, se permitirá la justificación de un solo complemento en una sola mensualidad, no cotizable a la Seguridad Social y no computable en la paga extraordinaria 2015, correspondiente al 24,04% de la paga extra de diciembre 2012, en caso de que no fuera abonada en su día.
- Recordar que con cada justificación deberá remitirse el Resumen Mensual de Nóminas donde se detalle separadamente el coste de la Seguridad Social del coste de la retribución.

4.1.4. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

A esta partidas son imputables los gastos derivados directamente del mantenimiento del centro de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con enfermedad y de las actividades desarrolladas en el mismo concedidos, tanto los derivados directamente de la actividad, como en el mantenimiento del local donde ésta se realiza.





Se pueden justificar con cargo a esta partida:

A. Los gastos del local donde se desarrolla el programa concedido:

- Arrendamiento de bienes inmuebles donde se desarrollan las actividades de los programas concedidos.
- Agua, luz, teléfono, etc.,
- Gastos de reparación y conservación del local, es decir, las que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura, pequeña reparación que no incremente el valor del bien.

B. Otros gastos de actividad:

- Material de oficina, relacionado con las actividades concedidas.
- Material didáctico: Manuales, libros y revistas relacionados con las materias concedidas.
- Materiales relacionadas directamente con el programa ejecutado: productos alimenticios, farmacéuticos, material de manualidades y ocupacionales, etc...
- Trabajos realizados por otras empresas, que no constituyan la actividad principal del programa (limpieza, seguros, etc.,)
- Gastos de formación del personal contratado y de los voluntarios que participen en las actividades.
- Gastos propios de los usuarios: transporte, alojamiento, manutención y seguros de accidentes.

Los justificantes deben estar relacionados con la ayuda concedida. En caso de que un gasto o conjunto de gastos no especifiquen claramente la actividad realizada, se emitirá certificado por parte del representante legal especificando la actividad y la relación de gastos que la justifica.

4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Mensualmente y antes de proceder al pago, se presentará por correo y en soporte informático a la dirección de correo electrónico: justificacioneconomica@fscim.com la siguiente documentación:

- **Anexo I:** Certificado del representante legal de la entidad donde se acredite que la relación de justificantes enviados corresponden al gasto derivado de la ejecución del Programa concedido. La cantidad del gasto deberá coincidir con la cantidad total relacionada en Anexo III.
- **Anexo II:** Certificado de haber obtenido o no alguna otra ayuda de las Administraciones Públicas o de Entes públicos o privados nacionales o internacionales para las actividades de los programas concedidos. Únicamente se remitirá este anexo en el caso de obtenerla, y en todo caso en la justificación correspondiente al mes de diciembre.





Fundación SocioSanitaria de Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN
AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL

- **Anexo III: "Relación de gastos".** Se presentará una relación de gastos según modelo establecido en soporte informático (documento en formato Excel), en el cual se indicará el importe total del programa concedido. Se utilizará el Anexo III-A para los Gastos de Personal y el Anexo III-B para gastos corrientes. La suma de ambos anexos corresponderá a la cantidad justificada. Se debe incorporar en la relación bien:

- Documento bancario que acredita el pago, o Fecha de pago y entidad bancaria por la que se ha efectuado el pago. En caso de pago con dinero de caja, pondremos en la columna de entidad bancaria "caja".



IMPORTANTE:

- A cada justificante de gasto relacionado en el Anexo III se le asignará un número de orden que coincidirá con el indicado en dicho Anexo.
- Si el justificante se refiere a documentos complementarios (contratos, resúmenes de nóminas), en la columna correspondiente al importe se especificará "no procede".
- Para la justificación se utilizarán los modelos oficiales facilitados por la Fundación (anexados en estas instrucciones) no aceptando como presentadas en tiempo y forma aquellas que presente modelos diferentes.
- La Entidad beneficiaria de la Ayuda facilitará una dirección de correo electrónico en la que se le comunicará las incidencias y las cantidades e importes justificados verificados.

4.3. REQUISITOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- La entidad siempre aportará para justificar la ayuda el ORIGINAL O COPIA COMPULSADA de cada uno de los justificantes de acuerdo con el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Antes de realizar las fotocopias y las compulsas de las mismas se estampillará en los justificantes originales un sello con el siguiente formato:

Ejemplo:

CONVOCATORIA DE AYUDAS MANTENIMIENTO CRPSL-
FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

AÑO:

% IMPUTACIÓN: IMPORTE IMPUTADO:

CONVOCATORIA DE AYUDAS MANTENIMIENTO CRPSL-
FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

AÑO: 2015

% IMPUTACIÓN: 100% IMPORTE IMPUTADO: 321 €

- Al estampar el sello indicado el porcentaje aplicado, se exime de presentación alguna de certificados de imputación de porcentaje.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

- La documentación justificativa deberá cumplir los siguientes requisitos formales:
1. Número de factura o documento sustitutivo.
 2. Datos identificativos del expedidor (denominación, razón social, NIF y domicilio)
 3. Datos identificativos del destinatario o entidad que deberá ser la entidad subvencionada o ejecutante (nombre, domicilio o razón social, y NIF).
 4. Descripción detallada y precio de cada producto.
 5. El IVA correspondiente (tanto en porcentaje como en cuantía). Cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse la expresión "IVA INCLUIDO".
 6. Lugar y fecha de emisión (las fechas deben estar comprendidas en el período de ejecución autorizado: 1 de enero – 31 de diciembre).
 7. Deberá aparecer en la factura el detalle del gasto. En caso de que el justificante no sea lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de un certificado del que se explique la relación del gasto con el programa objeto de la ayuda.
 8. En el caso de pago por transferencia, se adjuntará a la factura el comprobante bancario de la misma (salvo que se especifique en relación fecha y entidad).
 9. En caso de que exista un mismo documento de pago para varios documentos de gasto, se fotocopiará el documento tantas veces como documentos de gasto a los que haga referencia, y se adjuntará a cada uno de los documentos de gasto una copia de dicho documento de pago, desglosando debidamente los importes.
 10. En el caso de gasto de personal, la firma del recibí de la nómina acredita el pago de la misma.

4.4. LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La documentación referente a la justificación o cualquier otro documento relacionado con la Convocatoria de ayudas, deberá ser presentada a la atención de la Dirección de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en los Servicios Centrales de la misma (C/ Huérfanos Cristinos, nº 5-3º 45003 Toledo) y en la dirección de correo electrónico: justificacioneconomica@fscslm.com

La justificación económica del gasto ejecutado se presentará **MENSUALMENTE** antes del día 10 del mes siguiente junto con una relación clasificada de los gastos efectuados y efectivamente pagados de la actividad conforme a los modelos descritos en el punto 4.2 anterior. La justificación final correspondiente al mes de diciembre podrá presentarse antes del día 31 de enero de 2016. Se presentará junto con ella la justificación económica anual tanto en formato papel como en soporte electrónico sellada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de las ayudas.



La Fundación, a partir de la recepción de los documentos que justifican las cantidades relacionadas, procederá a su revisión, informando a la entidad beneficiaria de lo siguiente:

- Cantidades totales verificadas.
- Gastos y justificantes no admitidos.
- Estado de la cuenta justificativa.
- Pago a realizar.

El pago a realizar no superará las cantidades admitidas, siempre teniendo como referencia el límite devengado a la fecha de pago.

La justificación presentada con posterioridad al día 10 del mes siguiente no será considerada en la previsión de tesorería de dicho mes.

El incumplimiento de la obligación de presentar la Justificación, podrá dar lugar al inicio de las actuaciones que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro total o parcial de las ayudas concedidas.

4.5. PAGOS A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Verificada la documentación justificativa, se abonará por parte de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en doceavas partes, la cantidad que corresponda mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente facilitada por la entidad beneficiaria de la ayuda.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La **Justificación Técnica** comprende la documentación que evidencia el funcionamiento, actividades y programas desarrollados, procesos de atención y resultados alcanzados por la entidad preceptora de la ayuda para el mantenimiento del centro de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con enfermedad mental.

Las actividades y programas desarrollados por la entidad deberán adecuarse al objeto de la convocatoria y a las indicaciones técnicas determinadas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.





DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, FORMA DE PRESENTACION Y PLAZOS:

Con objeto de evaluar y monitorizar la prestación de servicios por parte de la entidad, ésta deberá remitir la siguiente documentación, a la siguiente dirección de correo electrónico: datosatencion@fsclm.com



- Con carácter mensual, hasta el día 5 de cada mes, los indicadores de la actividad desarrollada. La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha enviará documento de excel conforme a los modelos establecidos para tal fin.
- Con carácter anual, y antes del 31 de enero de 2016, envío de una Memoria final descriptiva, de carácter técnico, de cada una de las actividades realizadas en el ejercicio de que se trate hasta el momento de la justificación y de los resultados obtenidos, incluyendo la explicación del gasto efectuado y su distribución por conceptos, conforme a las pautas establecidas por la Fundación según el Anexo IV.

La memoria deberá presentarse en los plazos establecidos, firmada y sellada por el representante legal de la entidad tanto en formato papel como en soporte electrónico.
- Con carácter anual, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, se enviará en soporte electrónico, documento de Excel, que contemplará información de datos anuales. Este documento será facilitado por la Fundación.

Esta evaluación podrá ser completada mediante los sistemas periódicos o continuados que se establezcan desde la Fundación.

La Fundación podrá establecer cambios o modificaciones en los modelos de justificación que serán debidamente informados a las entidades beneficiarias.

6. ANEXOS

- **Anexo I.** Certificado de relación de justificantes enviados.
- **Anexo II.** Certificado de percepción o no de otras ayudas o subvenciones.
- **Anexo III.** Relación de gastos.
 - **Anexo III-A.** Gastos de personal.
 - **Anexo III-B.** Gastos de mantenimiento.
- **Anexo IV.** Esquema de la memoria final descriptiva de la actividad desarrollada.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

APROBADO POR: Susana Garcia-Heras Delgado

Cargo: Directora





ANEXO I. Certificado de relación de justificantes enviados

D/D^a.: _____, CON D.N.I.: _____, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ENTIDAD _____ DE _____



CERTIFICO:

Que la relación de facturas y documentos justificativos que se incorporan como anexo al presente certificado corresponde a gastos derivados de la ejecución de las Ayudas concedidas a esta Entidad por la Fundación Sociosanitaria de Castilla – La Mancha para el mantenimiento de Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral de personas con enfermedad mental, y han sido abonadas con cargo a las cantidades a aportar por dicha Fundación, y cuyo importe de lo relacionado es _____ euros (_____ €).

Que los originales de los justificantes y facturas relacionados se encuentran en poder de esta Entidad, comprometiéndose a conservar los mismos durante un período de 5 años conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Que la Entidad dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que le es de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Y para que así conste, expido el presente en _____, a ____ de _____ del año dos mil quince.

Firmado

D/ D^a.: _____

Representante Legal de la Entidad



ANEXO II. Certificado de percepción o no de otras subvenciones o ayudas

D/D^a.: _____, CON D.N.I.: _____, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____ DE _____,

CERTIFICO:

- Que la Asociación o Entidad _____, no ha percibido subvención o ayuda, de otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para el desarrollo del Programa Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral de personas con enfermedad mental.
- Que la Asociación o Entidad _____, ha percibido la siguiente información complementaria para el desarrollo del Programa Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral de personas con enfermedad mental, las cuales se detallan a continuación:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO CONCESOR	CUANTÍA

Con referencia a la Ayuda indicada, hago constar:

- Tal y como se informó en el Anexo I presentado en la Convocatoria de Ayudas para Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral de personas con enfermedad mental (DOCLM de 04/02/15), dicha ayuda financia el gasto total del recurso.
- La Ayuda comunicada financiará el gasto imputable a la cantidad aportada por la Fundación Sociosanitaria de CLM en concepto de ayuda y por tanto, se deducirá de las últimas mensualidades a ingresar o recibir de la Fundación.

Y para que así conste, expido el presente en _____, a ____ de _____ del año dos mil quince.

Firmado

D/ D^a.: _____

Representante Legal de la Entidad

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3





Fundación Reconstrucción en Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN
AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL

ANEXO III. Relación de gastos



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

ANEXO III

PERIODO:

ENTIDAD:

PROGRAMA:

RESUMEN TOTAL DEL PROGRAMA	
PERSONAL	
GASTO	
TOTAL PROGRAMA:	- €



ANEXO III-A

RELACION DE JUSTIFICANTES

PERIODO:
 ENTIDAD:
 PROGRAMA:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CATEGORIA	MES	BASE COTIZ C.C. (A)	IMPORTE BRUTO MENSUAL (B)	SEGURIDAD SOCIAL A. CARGO DE LA EMPRESA		SUBTOTAL (D)=(B+C) (€)	% IMPUTADO (E)	TOTAL (D) x (E)	FECHA DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA
						IMPORTE MENSUAL (C)	% APLICADO (G)/(A)					
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
TOTAL PERSONAL												

SELLO Y FIRMA

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



Fundación Escuelas de
 Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN
 AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE
 REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL

ANEXO III-B

RELACION DE JUSTIFICANTES

PERIODO:
 ENTIDAD:
 PROGRAMA:

Nº Orden del justificante	MOTIVO DEL GASTO Concepto - Programa	DATOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO			DATOS EMPRESA O PROFESIONAL QUE EMITE FACTURA		CANTIDAD		PAGOS	
		Fecha	Nº Factura	Nombre / apellidos si es persona física	CFE o NIF	Subtotal	% Imputado	Total	Estado/ Borrador	Fecha pago
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
TOTAL GASTO									- €	- €

SELLO Y FIRMA

ANEXO IV. Esquema memoria final descriptiva de la actividad desarrollada en CRPSL 2015

RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA:

- El objetivo de la Memoria de cada dispositivo es disponer de un documento breve, sintético pero con la información suficiente que de cuenta de la actividad que se desarrolla habitualmente en el mismo y en el año. Por esta razón, es recomendable que la memoria no exceda de 40 páginas (aproximadamente).
- Se recomienda cumplimentar el cuadernillo de datos anuales, base de trabajo para la realización del documento de la memoria.
- Los apartados y contenidos mínimos sugeridos son los siguientes:

APARTADO I. DESCRIPCIÓN BREVE DEL DISPOSITIVO

1. **Definición breve del dispositivo:** modelo de intervención general, complementariedad con los servicios de salud mental existentes en la zona de actuación del recurso.
2. **Ámbito geográfico de actuación:** ubicación, zonificación, nº de habitantes, nº de municipios, accesibilidad geográfica del recurso para las personas a las que se va a atender.
3. **Perfil de beneficiarios del recurso:** edad, diagnósticos, necesidades sociosanitarias específicas del colectivo
4. **Objetivos (objetivos generales en relación a las necesidades del perfil de beneficiarios) y cartera de servicios / prestaciones básicas:** programas de intervención, especificando:
 - Programas de rehabilitación psicosocial.
 - Programas de rehabilitación laboral.
 - Programas de apoyo y soporte social.
5. **Procedimiento de acceso y derivación de usuarios:** unidades y fuentes de derivación, dispositivos de salud mental de referencia de área, proceso de acceso instaurado en el dispositivo.
6. **Proceso de intervención:** especificar, breve y de forma esquemática, el proceso de intervención que se realiza en el dispositivo conforme a las siguientes fases de intervención:
 - *Incorporación:* incluye el primer contacto, acogida que se hace en el recurso, acciones que fomenten la motivación, visitas a domicilio, etc.
 - *Evaluación y planificación de la intervención:* métodos, instrumentos, profesionales implicados, áreas evaluadas, duración, contextos de evaluación, evaluación a terceros, etc.
 - *Características del Plan de Intervención:* estructura, profesionales implicados, consenso del plan de intervención con los recursos derivantes, implicación activa del usuario en su elaboración, etc.
 - *Intervención:* descripción breve de la metodología de intervención (individual/grupal), contextos en los que se desarrolla la intervención, uso de recursos comunitarios, generalización de la intervención al contexto natural, sistema de tutoría o seguimiento individualizado de la intervención, etc. Programas de intervención (ya descritos en la parte de cartera de servicios/prestaciones básicas)
 - *Alta, seguimiento.*
7. **Participación de usuarios en el recurso.** Descripción de estrategias y/o actividades que potencien la participación activa del usuario/a tanto en la organización y planificación de actividades del dispositivo, como en su propio proceso de atención.
8. **Horario de funcionamiento:** incluir el horario/s del recurso a lo largo del año.
9. **Distribución de espacios:** descripción breve del edificio, equipamientos, salas, despachos, etc.





10. Recursos humanos: especificar los componentes del equipo técnico con que contará el recursos para asegurar el funcionamiento de las actividades (perfiles profesionales y número, jornada laboral)

APARTADO II. ATENCIÓN EN 2015: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

Conforme al documento de excell que incluye datos de atención, datos de perfil, funcionamiento, satisfacción (que será facilitado por la FSCLM).

Incorporar los datos de atención y comentarios relevantes / análisis sobre los mismos de interés que de cuenta de la evolución y tendencias del centro.

1. Datos de atención durante el año (derivación y acceso, usuarios/as atendidos, salidas)
2. Perfil de personas atendidas en 2015
3. Datos de asistencia y estancia
4. Datos del proceso de rehabilitación (fases de enganche y trabajo previo, de intervención, de soporte, de seguimiento, actividades de ocio, actividades de sensibilización).
5. Actividades de coordinación
6. Actividades de sensibilización y lucha contra el estigma
7. Actividades de promoción del ocio y tiempo libre
8. Resultados de la intervención (resultados en los estándares de atención, evaluación de satisfacción, funcionamiento, calidad de vida, etc.)
9. Actividades de voluntariado (número y tipo de actividades, nº de beneficiarios)

APARTADO III. FORMACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN

Incluir apartado 7 del cuadernillo anual de actividad:

- Formación recibida por el equipo.
- Formación impartida
- Participación en grupos de trabajo
- Publicaciones y difusión de la actividad en congresos científicos, profesionales, etc.

APARTADO IV. ANÁLISIS DEL DISPOSITIVO Y PROPUESTA DE OBJETIVOS 2016

IV.1. BALANCE DE OBJETIVOS 2015. Incluir información contenida en:

- Apartados 5 y 8 del cuadernillo de Indicadores.
- Valoración de objetivos planteados en 2015.

IV.2. PROPUESTA DE OBJETIVOS 2016

Los objetivos para el 2016 en cada dispositivo de atención de la Fundación estarán condicionados por dos aspectos fundamentales:

- 1) Por las líneas prioritarias de actuación en la atención a personas con trastorno mental grave establecidas por la Fundación, y que serán trabajadas con los dispositivos en 2015.
- 2) Por el análisis de áreas de mejora y puntos fuertes que el equipo de profesionales de cada dispositivo identifique.





INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN
AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL

Por esta razón, os pedimos que realicéis un análisis de áreas de mejora y puntos fuertes observados durante 2015 en relación a los siguientes aspectos:

	Áreas de mejora	Puntos fuertes
Asistencia a usuarios/as, programas, etc.		
Trabajo en equipo		
Coordinación		
Otros aspectos (especificar)		

OBJETIVOS DEL CRPSL XXXX PROPUESTOS PARA 2016 (ENUMERAR):

APARTADO V. OTROS ASPECTOS / VALORACIONES

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D2304266547F3



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



ANEXO III-B

JUSTIFICACIÓN AYUDAS 2015
FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA CLM
-CRPSL/CCPP-
HOJA DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

Entidad:
Fecha Recepción Justificación :
Cantidad Total Concedida:
Cantidad Mensual a Justificar :
Justificación Revisada por:

RESUMEN DE LA JUSTIFICACION

Documentación a remitir	Recibido	Observaciones
Certificado de envío (Anexo I)		
Comunicación percepción ayudas		
Relación de gastos (Anexo III)		
Documentación justificativa personal		
Documentación justificativa gastos		
Indicadores actividad		
Memoria anual		

Mensualidad	Justificación	Verificado	Acumulado	Pago a Realizar
	Mes:	Mes:		

Mes:

Ayuda Anual	Verificado a fecha	Devengado a fecha	Pendiente de
Concedida			Justificar

TOTAL PERSONAL
L GASTO CORRIENTE

REVISIÓN, APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

REVISION ECONOMICA DPTO ADMINISTRACION	REVISION TECNICA DPTO. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	APROBACION Y AUTORIZACION DE PAGO DIRECTOR/A DE LA FUNDACION
D/Dña _____	D/Dña _____	

CERTIFICADO ACREDITACION DE RELACION JUSTIFICANTES

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACION
EL CERTIFICADO SE ADECUA AL MODELO ANEXADO EN INSTRUCCIONES			
EL IMPORTE COINCIDE CON LA SUMA DE LAS RELACIONES DE JUSTIFICANTES ANEXADOS			
EL IMPORTE COINCIDE CON EL RESUMEN ECONOMICO JUSTIFICATIVO			
EL GASTO REALIZADO			
EL CERTIFICADO ESTÁ CORRECTAMENTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

RELACION OTRAS SUBVENCIONES E INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE JUSTIFICADO: REALIZADO POR:
---------------------------	--

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACION
LA RELACION DE JUSTIFICANTES SE ADECUA AL MODELO ANEXADO EN INSTRUCCIONES			
LA SUMA TOTAL ES CORRECTA			
COMPROBAR QUE EL BRUTO MENSUAL MAS S.S. A CARGO DE LA EMPRESA MENSUAL COINCIDE CON EL TOTAL			
COMPROBAR QUE EL PERSONAL JUSTIFICADO COINCIDE CON LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO PRESENTADO			
COMPROBAR QUE EL DEVENGO DE LOS SALARIOS COINCIDE CON EL PERIODO A JUSTIFICAR			
COMPROBAR QUE EL TOTAL DEL TRABAJADOR COINCIDE CON EL TOTAL COSTE DETALLADO EN RESUMEN DE NOMINAS FACILITADO			
COMPROBAR QUE LA NOMINA ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADA POR TRABAJADOR Y ENTIDAD			
COMPROBAR QUE COINCIDE EL TOTAL DEVENGADO DE LA NOMINA CON EL IMPORTE BRUTO MENSUAL DE LA RELACIÓN			
COMPROBAR QUE EL COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL DEL RESUMEN DE NÓMINAS COINCIDE CON EL IMPORTE MENSUAL ABONADO			
COMPROBAR QUE LA BASE DE CONTIZACION COINCIDE CON LA RELACIONADA EN EL TC-2			
EL TC-1 HA SIDO CORRECTAMENTE ABONADO			



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E866D230426547F3

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

GASTO CORRIENTE	IMPORTE JUSTIFICADO: REALIZADO POR:
------------------------	--

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACION
COMPROBAR QUE LA RELACION DE JUSTIFICANTES SE ADECUA AL MODELO ANEXADO EN INSTRUCCIONES			
LA SUMA TOTAL ES CORRECTA			
COMPROBAR QUE LA FACTURA O DOCUMENTO JUSTIFICATIVO ES ORIGINAL O COMPULSA			
COMPROBAR QUE LA FACTURA O DOCUMENTO SUSTITUTIVO CONTIENE LOS REQUISITOS FORMALES ENUNCIADOS EN INSTRUCCIONES			
COMPROBAR QUE EL IMPORTE TOTAL FACTURADO COINCIDE CON LA CANTIDAD DETALLADA EN RELACION			
COMPROBAR QUE EL GASTO DE LA RELACION ADJUNTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO			
COMPROBAR QUE EL GASTO ESTÁ CORRECTAMENTE IMPUTADO AL OBJETO DE LA AYUDA			
COMPROBAR QUE ES GASTO DEL EJERCICIO Y NO MATERIAL INVENTARIABLE			
COMPROBAR QUE LA DIETA CONTIENE LOS REQUISITOS FORMALES ENUNCIADOS EN INSTRUCCIONES			
COMPROBAR QUE LA LIQUIDACION DE LA DIETA ES CORRECTA CONFORME CON TARIFA VIGENTE			
COMPROBAR QUE LA DIETA ES IMPUTABLE AL PROGRAMA			
COMPROBAR QUE SE EMITE CERTIFICADO DE AQUELLAS FACTURAS IMPUTADAS A VARIOS PROYECTOS, SIENDO ESTE CORRECTO			



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

INCIDENCIAS LOCALIZADAS GASTO ACTIVIDADES

Nº ORDEN	CONCEPTO	JUSTIF.	VERIF.	DIF.	OBSERVACION
TOTAL		0,00	0,00	0,00	



JUSTIFICADO:
NO ACEPTADO:
VERIFICADO:

OBSERVACIONES

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



ANEXO III-C

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



JUSTIFICACION AYUDAS 2015
FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA CLM
COMUNIDADES TEREPEUTICAS
HOJA DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

Entidad	
Recurso	
Cantidad total anual concedida	
Mes	
Cantidad aceptada	
Cantidad ejecutada hasta la fecha	

RESUMEN DE LA JUSTIFICACION

Documentación a remitir	Fecha recepción	Revisado por	Observaciones
Factura			
Certificación del representante legal			
Estadillo de incidencias residentes			
Copias TC1 TC2 / Fras servicios profesionales			
Certificado nominal de trabajadores			
Indicadores actividad asistencial			
Datos sociodemográficos			
Ficha de incorporación			
Ficha de salida			
Memoria anual			

REVISION ECONOMICA DPTO ADMINISTRACION	REVISION TECNICA DPTO. ATENCIÓN PSICOSOCIAL
D/Dña _____	D/Dña _____

AUTORIZACIÓN Y CONFORME
DIRECCION DE LA FSCLM

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3



ANEXO III-D

JUSTIFICACION AYUDAS 2015
FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA CLM
ALTERNATIVAS RESIDENCIALES
HOJA DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4748E865D230426547F3

Entidad	
Recurso	
Cantidad total anual concedida	
Mes	
Cantidad aceptada	
Cantidad ejecutada hasta la fecha	

RESUMEN DE LA JUSTIFICACION

Documentación a remitir	Fecha recepción	Revisado por	Observaciones
Factura			
Certificación del representante legal			
Estadillo de incidencias residentes			
Copias TC1 TC2 / Fras. servicios profesionales			
Certificado nominal de trabajadores			
Indicadores actividad asistencial			
Ficha de incorporación			
Contratos de estancia			
Acreditación ingresos económicos			
Ficha de salida			
Memoria anual			

REVISION ECONOMICA DPTO ADMINISTRACION D./Dña _____	REVISION TECNICA DPTO. ATENCIÓN PSICOSOCIAL D./Dña _____
---	--

AUTORIZACIÓN Y CONFORME
DIRECCION DE LA FSCLM

